



SESIÓN ORDINARIA 099-2011

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes once de julio de dos mil once, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndica Suplente
--------	--------------------------------	------------------

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Heidy Hernández Benavides	Vice Alcaldesa Municipal
Señora	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 097-2011 del 04 de julio del 2011.

La Regidora Hilda Barquero se excusa de la votación por no encontrarse presente ya que estuvo en Comisión, sube en su lugar para efectos de votación el Regidor Álvaro Rodríguez.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 097-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. Msc. Andrea Zamora Rubí – Directora de la Escuela Villalobos
Asunto: Remite ternas para el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación. ☎: **2260-4447**.

- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| • Jorge Luis Chacón Rivas | 4-0106-0343 |
| • Melvin Antonio Ramírez González | 5-0209-0313 |
| • Douglas Cascante Sandoval | 1-0995-0309 |
| • Olivier Chaves Corrales | 2-0212-0141 |
| • Yorlenny Sánchez Cubillo | 1-0917-0808 |
| • Yamileth Salazar Vrgas | 1-0612-0049 |
| • Tatiana Araya Mellado | 2-0525-0937 |
| • Yessenuia Mayela Orozco Monge | 4-0188-0705 |
| • Karla Artavia Jiménez | 1-1175-0007 |
| • Rebeca Ortíz Córdoba | 1-1069-0174 |
| • Yeimy Lorena Gutiérrez Cerdas | 6-0309-0486 |
| • Idaliet Sáenz López | 2-0454-0075 |

La Presidencia indica que la Junta de Educación vence en el año 2013, pero se presentan tres cartas de renunciaciones, y se debe ocupar las vacantes, por lo que se presentan las ternas para proceder con el nombramiento respectivo. Señala que este documento quedó asunto entrado en la sesión anterior para conocimiento de los regidores.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- ACoger las renunciaciones presentadas por las señoras Jessica Pérez Cascante, Cédula 1-1106-0475; Marilyn Miranda Hernández, Cédula 1-1124-0520; y Carla Vargas Jiménez, Cédula 2-569-357.**
- Nombrar en la primera terna al señor Jorge Luis Chacón Rivas, Cédula 4-0106-0343., como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Villalobos.**
- Nombrar en la segunda terna al señor Oliver Chaves Corrales, Cédula 2-0212-0141, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Villalobos.**
- Nombrar en la tercera terna a la señora Tatiana Araya Mellado, Cédula 2-0525-0937, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Villalobos.**
- Nombrar en la cuarta terna a la señora Rebeca Ortíz Córdoba, Cédula 1-1069-0174, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Villalobos.**
- Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que convoque a los señores Chacón Rivas, Chaves Corrales, Araya Mellado y Ortíz Córdoba, a juramentarse en la sesión del próximo lunes 18 de julio de 2011, a las 6:15 P.M.**
- Acuerdo definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-536-2011, referente al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la señora Magally Hidalgo Brenes contra oficio SCM-075-2011. **AMH-0849-2011**.

Texto del documento DAJ-536-2011:

De conformidad con el oficio SCM-1276-2011 de fecha 08 de junio del presente año, referente a Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la señora Seidy Magally Hidalgo Brenes, contra el acuerdo municipal transcrito mediante el oficio SCM-0175-2011 contra el artículo VI de la Sesión Ordinaria # 056-2011 del 21 de diciembre del 2010; al respecto le indico:

Como es de su conocimiento, la municipalidad contrató los servicios de un abogado externo que brinda apoyo a esta Dirección. En virtud de lo anterior, le adjunto el criterio emitido por dicho profesional sobre el tema consultado, el cual es compartido por esta Dirección. Criterio que permite a esa Alcaldía resolver el Recurso de Revocatoria presentado por la señora Hidalgo Brenes, y elevar la apelación ante el Tribunal Contencioso, emplazando a la recurrente para que se presente ante dicho Tribunal, con el propósito de hacer velar sus derechos, y previniéndoles el señalamiento de medio para escuchar notificaciones ante el superior.
Se le estará enviando al correo

- **A continuación se transcribe criterio del Abogado externo, Lic. Adrián Cordero Benavides, el cual dice:**

Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe relacionado con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la señora Seidy Magalley Hidalgo Brenes.

RESULTANDO:

1.- Pese a que el recurso no es lo suficientemente claro al respecto como se verá, se puede afirmar que, por medio de la resolución recurrida, el Concejo Municipal acuerda "a. Instruir a la Policía Municipal para que de manera permanente ponga orden y permita el tránsito de las personas en las aceras, como lo estableció la Sala Constitucional mediante votos 3261-03, 2462-03, 2401-03. Por consiguiente y ante denuncias interpuestas por los arrendatarios de este mercado por el desorden y obstrucción de las aceras por parte de chanceros y vendedores de lotería quíenes, al colocar mesas y sillas y otros objetos es menester hacer cumplir la ley lo más posible. b. Acuerdo definitivamente aprobado.

Contra dicho acuerdo presentó la señora Seidy Magalley Hidalgo Brenes recursos de revocatoria con apelación subsidiaria; consecuentemente se conoce sobre el recurso de revocatoria.

2.- El presente procedimiento, con las salvedades que se dirán, se ajusta a las prescripciones legales en la substanciación de su trámite.

CONSIDERANDO:

I.- No se detectan defectos u omisiones procesales, defectos u omisiones procesales.

II.- ANTECEDENTES: Para lo que interesa y está debidamente relacionado con el presente recurso, se tienen por demostrado los siguientes hechos:

1.- El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 056- 2010, celebrada el 21 de diciembre del 2010, artículo VI., punto 4., Informe número 5 de la Comisión de Mercado, acogió el acuerdo impugnado.

2.-Dicho acuerdo le fue transcrito al Alcalde Municipal, Máster José Manuel Ulate Avendaño por la Secretaria Municipal mediante el oficio SCM- 0075 de 06 de enero del 2001.

3.- En la sesión ordinaria número 084 de 2 de mayo del 2011, la Presidencia del Concejo le hace un traslado directo al Alcalde Municipal sobre "ASUNTO: Solicitud de que se ejecuten las órdenes que están a su cargo y se proceda a la remoción o la reubicación de los vendedores de lotería o chanceros.

4.- Con el oficio SCM- 0942 de 02 de mayo del 2011, la Secretaría Municipal le transcribe dicho acuerdo.

5.- Como parte de la implementación de dicho acuerdo, mediante la circular número DPM-072011 de la Policía Municipal, dirigida a los vendedores y vendedoras de lotería del costado norte del Mercado Municipal, fechado 23 de mayo del 2011, se les informa que " Para ejercer la venta de lotería deberán de eliminar la instalación de mesas y sillas o cualquier otro objeto que obstruya el libre tránsito de transeúntes en las aceras como se estableció en la Sala Constitucional mediante votos 3261-03, 2463-03, 2401-03

Se le informa que la anterior directriz se da por acuerdo del honorable Consejo Municipal, sesión ordinaria 056-2010, con fecha 21 de diciembre del 2010, bajo oficio SCM-0075-2011, y sesión ordinaria N° 084-2011 con fecha 02 de mayo del 2011, Oficio SCM-0942-2011."

6.- El escrito de impugnación fue presentado ante la dirección de Asuntos Jurídicos el 25 de mayo del 2011.

III.-POR EL FONDO:

El escrito de impugnación expresamente indica que es "contra la oficio SCM. 0075-2011 de la sesión ordinaria 084 con fecha de 2 de mayo del 2011", de donde se puede deducir lo que efectivamente están recurriendo. Del elenco de hechos antes anotado se colige que el oficio SCM 0075- 2011, corresponde a la transcripción al Alcalde Municipal del artículo VI de la sesión ordinaria número 056- 2010 de 21 de diciembre del 2010.

Pese a los defectos que se le puedan apuntar al recurso, y en vista de la informalidad propia de la materia (artículo 348 de la Ley General de la Administración Pública), y sobre todo, en aras del principio de tutela efectiva, se tendrá interpuesto el recurso contra el artículo VI. de la sesión ordinaria número 056- 2011 de 21 de diciembre del 2010, y en base al artículo 140 de la misma Ley, se tendrá como fecha de comunicación, al menos el 23 de mayo del 2011, fecha de la circular DPM-07-2011, pues a pesar que se adjuntan una grande cantidad de firmas, no existe constancia de la fecha en que fue entregado. No obstante, lo anterior no habiendo transcurrido entre el 23 de mayo del 2011 y el 25 del mismo y año, fecha en que se presentó ante la Dirección de Asuntos Jurídicos la apelación, el plazo de 5 días hábiles que fija el artículo 156 del Código Municipal como plazo para apelar, se tiene por presentado en plazo los recursos.

Ahora bien, es necesario también aclarar que el único acto administrativo susceptible de ser recurrido en el presente caso lo es precisamente el que se tiene por impugnado, puesto que, el oficio SCM- 0075-2011 es la identificación del documento por medio del cual se le transcribe al Alcalde Municipal el acuerdo de referencia, y el único acuerdo relacionado con este asunto, conocido en la sesión ordinaria número 084—2011 de 2 de mayo del 2011, lo constituye el traslado directo que el Presidente Municipal le realiza al Alcalde Municipal, según oficio SCM- 0942 de 02 de mayo del 2011. Este acto administrativo, traslado en forma directa al Alcalde Municipal, es un acto de mero trámite el cual, de acuerdo al inciso b) del artículo 154 del Código Municipal no está sujeto a los recursos de revocatoria ni de apelación.

Desde esta perspectiva y volviendo al asunto del acto propiamente que se tiene por recurrido, tenemos que el mismo constituye un acuerdo del concejo Municipal dirigido a darle seguimiento a asuntos ya tratados en el seno de la Corporación y tendiente a evitar el mal uso que los señores chanceros y vendedores de lotería le dan a algunas aceras municipales del Mercado Municipal y que impiden un adecuado uso de ellas.

El artículo 1.3 del reglamento de la Ley de Construcciones define las aceras como "Parte de la Vía pública, que se reserva para el tránsito de peatones"; y por otra parte, para el artículo 4 de la Ley de Construcciones la Vía Pública es "...todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinará al libre tránsito...". (Lo resaltado no corresponde al origina). Siendo, en consecuencia, a tenor de nuestro ordenamiento jurídico, la acera parte de la Vía Pública y definiéndose ésta como terreno de dominio público y de uso común destinado al libre tránsito, nos atrevemos a definir la acera como aquella porción de la vía pública utilizada para el uso común y libre tránsito de las personas. Tenemos entonces como características relevantes de las aceras que, son bienes públicos cuya fin público es servir para el tránsito de peatones.

En otro orden de ideas, tampoco podemos soslayar que la situación planteada en esta oportunidad ya fue previamente analizada por la Sala Constitucional, la que, con un cuadro fáctico idéntico a este indicó.

"III.- Objeto del recurso. El recurrente acude en resguardo de los derechos constitucionales de la amparada, al estimar discriminatoria la actividad desplegada por el Administrador del Mercado Municipal de Heredia, mediante la cual le giró órdenes a los policías municipales para que no le permitieran vender lotería en la puerta oeste del Mercado y que adicionalmente no le permitan el libre tránsito por el mismo. ...

IV.- Sobre la naturaleza de los mercados municipales: De conformidad con los artículos 261 del Código Civil, son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. Esas cosas están fuera del comercio y no pueden

entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas. Asimismo, el artículo 263 ídem determina que el modo de usar y de aprovecharse de las cosas públicas se rige por los respectivos reglamentos administrativos, pero las cuestiones que surjan entre particulares, sobre mejor derecho o preferencia al uso y aprovechamiento de las cosas públicas, serán resueltas por los tribunales. Los mercados municipales son cosas públicas, tal y como lo dijo la Sala en sentencia N° 5231-94 de 15:18 horas del 13 de setiembre de 1994, que en lo conducente se cita:

"La forma de definir las cosas públicas, configura el sistema que sigue nuestro ordenamiento jurídico para conceptualizarlas e implica que el uso público determinante de la dominialidad del bien, no sólo es directo, sino también indirecto, porque el concepto esencial de nuestro régimen es que el bien esté afecto a cualquier servicio de utilidad general; son, a no dudarlo, expresiones del servicio público, entendiéndose que se trata de satisfacer necesidades de los administrados, por cualquier prestación positiva de la Administración. Lo anterior quiere decir, que si un bien determinado (edificio del Estado o municipal) está destinado a la utilidad o comodidad común en el ejercicio de la respectiva actividad, el titular del bien debe actuar como persona del derecho público y no como persona del derecho privado, porque entonces se trataría de un dominio de servicio público, es decir destinado por la municipalidad al cumplimiento de fines de interés público. Lo que se explica quiere decir que los mercados municipales integran el grupo de bienes de dominio público en razón del fin al que están dedicados y en consecuencia, el régimen de administración y explotación, queda sujeto al Derecho Público".-El resaltado no es del original-. ...

Resta dilucidar si la disposición tomada por el Administrador del Mercado Municipal de Heredia conculca algún otro derecho fundamental de la amparada. Sobre el particular, es menester indicar que el ejercicio de las libertades acordadas por la Constitución Política no es absoluto, de manera que pueden ser objeto de restricciones cuando se encuentren de por medio intereses superiores. En la especie, de las pruebas que obran en autos no se puede concluir más que lo que se ha hecho es condicionar el ejercicio de una determinada actividad, que se estaba ejerciendo en un bien demanial, al cumplimiento de requisitos que han sido estimado necesarios por parte de la autoridad competente -ente municipal-, a fin de garantizar el cumplimiento de valores relevantes para la comunidad como son la seguridad, la salud, la higiene y en cumplimiento de normativa administrativa que regula la materia, así como de recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Emergencias. En virtud de ello, se considera que la actuación del Administrador del Mercado, por la cual le giró una orden verbal a la amparada y otros vendedores para que no siguieran expendiendo lotería en la entrada del Mercado, no configura una violación a sus derechos constitucionales. En efecto, debe rescatarse de las pruebas aportadas al expediente que existen múltiples gestiones por parte del Ministerio de Salud, dirigidas a aplicar medidas correctivas en el Mercado Central de Heredia con el fin de resguardar la seguridad de las personas, de forma tal que no se interrumpa el libre paso en pasillos internos y externos. De esta manera, no se estima arbitraria la decisión de las autoridades recurridas tendientes a ajustar las actividades comerciales que se ejercen en el Mercado Municipal de Heredia, como la venta de lotería, a las directrices técnicas giradas por las autoridades sanitarias, en el sentido de mantener las salidas despejadas en aras de evitar aglomeración en caso de una emergencia. Debe recalcar en ese sentido que el ejercicio de las libertades reconocidas por la Constitución Política no es ilimitado y la Municipalidad recurrida, con lo actuado, no ha negado a la amparada su derecho constitucional a escoger una actividad determinada, ni ha pretendido imponerle o exigirle una específica, sino que solicitó a todos los arrendatarios del Mercado adecuarse a las disposiciones fijadas en resguardo de la seguridad común, y de igual forma lo hizo con la amparada y otros en situación similar." Voto N° 3261- 03.

Como puede apreciarse, en el presente caso tenemos que, la Municipalidad ante los problemas de tránsito peatonal que se suscitan en las aceras del costado norte del Mercado Municipal, y atendiendo a la naturaleza pública que tienen tanto el Mercado Municipal como las propias aceras, decidió regular la actividad de los chanceros y vendedores lotería que se ubican en esa zona para que, puedan realizar su actividad, pero deben hacerlo de modo que no afecten a la colectividad y sin menoscabo del uso público que las aceras tienen conforme a su destino.

Desde esta perspectiva, es claro que la Municipalidad, no solo no ha conculcados los derechos de la recurrente, sino que actúa en cumplimiento de sus fines y objetivos, como ente encargado de la administración de servicios e intereses locales, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 169 de la Constitución Política.

POR LO TANTO:

RECOMENDACIÓN: Así las cosas, en concepto de esta asesoría externa, se debe rechazar el recurso de revocatoria presentado, y elevar ante el superior jerárquico impropio bifásico, Tribunal Superior Contencioso Administrativo el conocimiento del recurso de alzada, emplazando a la recurrente para que se presente ante dicho Tribunal, con el propósito de hacer valer sus derechos, y previniéndoles el señalamiento de medio para oír notificaciones ante el superior.

// CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL AMH-0849-2011 SUSCRITO POR EL SEÑOR MBA. JOSÉ MANUEL ULATE, ALCALDE MUNICIPAL, DAJ-536-2011, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y CRITERIO DEL ABOGADO EXTERNO, LIC. ADRIAN CORDERO BENAVIDES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL LIC. ADRIÁN CORDERO BENAVIDES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- B. RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA SEÑORA MAGALLY HIDALGO BRENES, CONTRA OFICIO SCM-075-2011, Y ELEVAR ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO IMPROPIO BIFÁSICO, TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EL CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE ALZADA, EMPLAZANDO A LA RECURRENTE PARA QUE SE PRESENTE ANTE DICHO TRIBUNAL, CON EL PROPÓSITO DE HACER VALER SUS DERECHOS, Y PREVINIÉNDOLES EL SEÑALAMIENTO DE MEDIO PARA OÍR NOTIFICACIONES ANTE EL SUPERIOR.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Hilda Barquero señala que se debe hablar también del asunto de venta de periódicos, ya que hay aceras como por ejemplo la de Palí y la de la Equina de la Rosabal, donde las personas no pueden pasar por dichas ventas, considera que se deberían reubicar.

La Regidora Catalina Montero indica que la Comisión de Accesibilidad, había solicitado a la administración una lista de los puestos de las ventas de periódicos, pero que aún no han presentado dicho informe.

La Presidencia indica que se le puede recordar ese tema a la Sra. Hellen Bonilla, Jefe de Rentas y Cobranzas.

El Regidor Rolando Salazar señala que le comentaron que en el Mercado, les prohíben la entrada a los vendedores de lotería ni con prensa en la mano y considera que es un atropello.

La Presidencia indica que esto lo debe coordinar la comisión de accesibilidad con la Comisión de Mercado.

2. Carlos Palma Cordero – Vicepresidente Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Solicitud de aprobación del perfil para el puesto de Mensajero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. **CCDRH-181-11. Exp. 274.**

La Regidora Hilda Barquero indica que ella no está de acuerdo con el perfil presentado por el Comité Cantonal de Deportes ya que considera que está muy recargado ese perfil para un puesto de mensajero, por lo que ella se compromete a buscar en el Ministerio de Trabajo el perfil de puesto.

El Regidor Walter Sánchez señala que se le podría trasladar a la Regidora Hilda Barquero, para que se reúna con los representantes del Comité Cantonal de Deportes y los asesore sobre este asunto.

La Regidora Maritza Segura indica que el Sr. Carlos Palma, del Comité Cantonal de Deportes, le comentó que la Heredia quedó en segundo lugar en los Juegos Nacionales, por lo que se le podría enviar una felicitación por el esfuerzo.

La regidora Catalina Montero señala que es importante que cuando se hace un perfil, se debe basar en el manual del Servicio Civil, tanto para evitar la explotación de tareas y que se pueda aprovechar.

El Regidor Gerardo Badilla indica que este perfil es como un recargo de tareas y considera que es delicado, ya que ha visto experiencias, porque hay personas consientes, pero eso depende de la persona que contraten.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR LA SOLICITUD DEL PERFIL PARA EL PUESTO DE MENSAJERO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES A LA SEÑORA REGIDORA HILDA BARQUERO, PARA QUE SE REUNA CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PARA VALORAR LAS FUNCIONES QUE SE INDICAN EN EL PERFIL.**
- B. ENVIAR FELICITACIÓN TANTO A LOS ATLETAS Y ENTRENADORES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS JUEGOS NACIONALES 2011, TRABAJO QUE HAN VENIDO REALIZANDO DURANTE AÑOS, Y HOY DÍA SE ESTÁ RECOGIENDO LA COSECHA.**
- C. TRASLADAR A LA VICEALCALDÍA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, REALICEN UN HOMENAJE A LOS ATLETAS Y A LOS ENTRENADORES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Walter Sánchez indica que se le debería trasladar este asunto a la Presidencia, para que se realice un acto para estos atletas y entrenadores, así como para homenajear a un atleta especial que obtuvo varias medallas en los Juegos Olímpicos Especiales.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-522-2011 respecto al proyecto de Ley N° 17.854 "Reforma del párrafo segundo del artículo 62 del Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas". **AMH-0834-2011.**

En atención al Traslado Directo SCM-1314-2011 por el cual la Presidencia del Concejo Municipal solicita el criterio jurídico correspondiente con relación al proyecto de ley N°17.854: "Reforma del párrafo segundo del artículo 62 del Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas", al respecto le indico:

El artículo 62 del Código Municipal, propiamente en su párrafo segundo, faculta a las municipalidades a donar directamente bienes muebles e inmuebles a las instituciones autónomas o semiautónomas y a los demás órganos del Estado, esto sin necesidad de una ley específica que las autorice para tal efecto. Al mismo tiempo faculta a esos otros entes públicos a donar a las municipalidades en las mismas condiciones.

Con la reforma propuesta, el párrafo segundo se leería de la siguiente manera:

"Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades **e instituciones autónomas o semiautónomas**, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo **o junta directiva**, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. **En el caso de los órganos del Estado quien deberá tomar el acuerdo de donación será la máxima autoridad institucional con base en un estudio previo realizado por el Departamento Legal institucional.**" (Los resaltados no corresponden al original)

Como puede observarse la reforma propuesta lo que pretende es establecer la forma en que las demás instituciones públicas toman la decisión de desprenderse del bien a donar. En el caso de las instituciones autónomas o semiautónomas dispone, que esa facultad les correspondería a sus juntas directivas como máximo órgano decisor. Con relación a los órganos del Estado esa facultad se le asigna al máximo jerarca, quien deberá tomar la decisión basado en un estudio previo del Departamento Legal de la institución.

A pesar de que anteriormente no se ha establecido así por alguna disposición, lo cierto del caso es que el "mecanismo" propuesto es el que han seguido las instituciones públicas para realizar donaciones a favor de las municipalidades. Con ello, lo que busca el proyecto es formalizar la manera en que se han realizado esas donaciones.

Ahora bien con relación al estudio que se requiere del departamento legal en el caso de los órganos del Estado, no queda claro si la intención del legislador es que por medio de ese examen se determine la conveniencia u oportunidad de la donación, o si lo que se pretende es un criterio técnico jurídico. Si el requisito se establece en función del primer propósito, no conviene solicitar ese estudio a los departamentos legales. En primera instancia porque la decisión de donar determinado bien no es de carácter legal, pues el artículo en mención de antemano faculta a las instituciones a realizar la donación. Esa decisión, a criterio de esta Dirección, es un asunto de conveniencia y oportunidad, propio de la administración pública, que en principio no correspondería a los asesores legales establecerlo, pues como se dijo ya existe una norma que lo regula, distinto sería que no la hubiere.

Por otra parte, de acuerdo a la organización interna de cada institución y al marco jurídico que las regula, el estudio sobre la conveniencia le compete a otras dependencias. Así por ejemplo en el caso del Ministerio de Educación el

dictamen le compete realizarlo a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Departamento de Proyectos. Designar en forma genérica a los departamentos legales para realizar esos estudios podría generar algunos trastornos a lo interno de las instituciones que derivaría en atrasos innecesarios en el curso de los trámites.

En síntesis, la actual reforma no afecta los actos de disposición de las municipalidades por los cuales donan bienes a otras instituciones. En lo que sí podrían verse afectados los Municipios, es en las donaciones en las que figuren como beneficiarios de los órganos del Estado. Esto por cuanto el acto de donación, en forma genérica se supedita, al estudio que deberían realizar los departamentos legales, instancias a las que dependiendo del orden interno de cada órgano estatal puede no corresponderles el determinar la conveniencia de ese acto de enajenación.

Por ello en aras de no provocar trastornos internos de competencias a lo interno de los órganos del Estado y un consecuente reacomodo de funciones, se propone variar la última frase del texto propuesto para que diga: "(...) con base en un estudio previo realizado por el Departamento Legal institucional el criterio jurídico correspondiente"

La Presidencia indica que con esta propuesta lo que se indica es que para que un ministerio realice una donación, el criterio de la Dirección Jurídica de la institución es la que debe dar el último criterio.

La Regidora Catalina Montero, pregunta que si de igual forma es si se le hace donación a esa institución, por parte del Municipio.

La Presidencia indica que no que son para los Órganos del Estado.

El Regidor Gerardo Badilla señala que si se pretenden regular los criterios de los Asesores de los despachos, ya que no todos son abogados y tal vez no tengan el criterio técnico – jurídico.

// CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-522-2011 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA EN SU INFORME, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD:

- a. **VARIAR LA ÚLTIMA FRASE DEL TEXTO PROPUESTO AL PROYECTO DE LEY N° 17.854 "REFORMA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS PARA QUE DIGA: "(...) CON BASE EN UN ESTUDIO PREVIO REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO LEGAL INSTITUCIONAL EL CRITERIO JURÍDICO CORRESPONDIENTE"**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Asdrúbal Vega Núñez

Asunto: Solicitud de permiso para realizar un concierto con la cantante mexicana Maricela, el 21 de julio en el Palacio de los Deportes a partir de las 8:00 p.m. y finalizará a las 11:30 p.m. ☎: 2442-3633 / 8369-8275

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR ASDRÚBAL VEGA NÚÑEZ, PARA QUE REALICE UN CONCIERTO CON LA CANTANTE MEXICANA MARICELA, EL 21 DE JULIO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, DE LAS 8:00 P.M., A LAS 11:30 PM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Lic. German Mora Zamora – Gerente de Área de Servicios para el Desarrollo Local – Contraloría General
Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 2-2011 de la Municipalidad de Heredia. **DFOE-DL-0525-2011. OFICIO N° 05962.**

La Presidencia felicita a los señores Jazmín Salas y Adrian Arguedas, funcionarios de la Oficina de Presupuesto, por el trabajo realizado con el Presupuesto Extraordinario, asimismo la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por su colaboración.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS.

6. Lic. Juan Diego Soto Suárez

Asunto: Informa sobre recursos de amparo respecto al tema de Torres de Telecomunicaciones

A continuación se transcribe documento, el cual dice:

"Con el objeto de que en el seno de esa Corporación Municipal conozca y sea tomado en cuenta a la hora de tratar cualquier aspecto relativo al tema de torres de telecomunicaciones, con todo respeto me permito informarles acerca de sendos recursos de Amparo que en este momento se tramitan ante la Sala Constitucional en contra de la Municipalidad de San José, por su interno de variar su Reglamento de Ubicación y Otorgamiento de Licencias Constructivas para la infraestructura de Telecomunicaciones por el cual esa Municipalidad tramita y aprueba lo relativo a permisos de construcción de torres de telecomunicaciones. Estos recursos se tramitan bajo los expedientes número 11-006031-0007-CO, 11 006557-0007-CO y 11-006027-0007-CO. La reforma que dicha Municipalidad, de manera atropellada pretendió poner en vigencia publicándola directamente en La Gaceta y sin la debida audiencia pública, lesionaba claramente elementales derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política. Intentó la Municipalidad de San José, establecer una vigencia de 30 días para los permisos de construcción de torres y establecer como requisito, autorizaciones previas de los concesionarios existentes, antes del trámite de la licencia municipal, violando con ello principios tales como el de legalidad y debido proceso y los derechos al trabajo, a la propiedad privada y la libertad de comercio. Y en una irresponsable indiferencia para con los intereses de todos los habitantes del Cantón de San José, eliminó la distancia de 250 metros que establecía el artículo 9 del Reglamento, a efecto de permitir la construcción de torres una junto a otra, sin visualizar a futuro la contaminación visual que dicha carencia regulatoria permitiría. Solo hay que imaginar un número indeterminado de torres ubicadas sin ningún parámetro de separación una de otra, ocupando desordenadamente un valle o una colina, para darse cuenta de que se está ante lo que se denomina contaminación visual; algo que en la Municipalidad de San José no pensaron o no quisieron pensar. Hay que tener muy claro que si bien, existe un clarísimo interés público en impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones en Costa Rica y que la normativa nacional que regula el tema, da fundamental importancia a todo lo que coadyuve al fortalecimiento de la red pública de telecomunicaciones e incluso establece una serie de deberes para las entidades públicas incluyendo a las municipalidades, a favor del desarrollo de dicha red; por otra parte está el derecho constitucional de todo ciudadano a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el cual contempla por supuesto, el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación visual; lo que no sucedería indudablemente con el paisaje abigarrado que se produciría ante una desregulación de distancias entre torres como el que pretende la corporación josefina.

Si se observa la normativa nacional que regula la temática de torres de telecomunicaciones, tanto la Ley General de Telecomunicaciones, su Reglamento, el Decreto 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, entre otras; en todas el componente medioambiental está presente, así como también lo está en las competencias de cada una de las instituciones públicas que en alguno u otro aspecto intervienen en la tramitología encaminada a la ulterior autorización para le establecimiento de las torres; siendo las municipalidades, la última institución en esa secuencia de pasos y las que en definitiva conservan la responsabilidad de velar por la sostenibilidad de las torres, en el sentido de que ese objetivo de gran interés público, cual es el fortalecimiento de la red nacional de telecomunicaciones, no entre en choque frontal con un derecho constitucionalmente garantizado, como lo es el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Y en la tarea de mantener el equilibrio entre estos dos vitales aspectos, las municipalidades cuentan con la regulación de las distancias entre torres, como el elemento normativo que permite ese fundamental equilibrio.

La posibilidad de que la Municipalidad normativamente establezca una distancia entre una torre y otra, asegura un número determinado de torres en el cantón, permitiendo la cobertura de operación necesaria, pero salvando el medio ambiente paisajístico. Por el contrario, una normativa como la que pretendía el municipio recurrido, carente de tan elemental limitación, además de las otras violaciones constitucionales apuntadas, es la vía libre para el abuso, tanto de los derechos individuales como de los la generosidad y por supuesto, campo fértil para recursos como los señalados.

La Presidencia indica que con este asunto, ya se venció el plazo y aún no se ha obtenido respuesta técnica, por lo que se debe definir este asunto. Asimismo indica que se debe realizar una Sesión Extraordinaria, para que convoque a la señora María Isabel Sáenz, Directora de Asuntos Jurídicos, al Ingeniero Paulo Córdoba y a la señora Kembly Soto con el fin de que informe sobre los permisos otorgados para la construcción de las torres de telecomunicaciones, para revisar cuales de esas torres cuenta con permiso de este municipio.

El Síndico Rafael Barboza pregunta que si no han averiguado porque las torres de Barreal tienen un rótulo que dice Vara Blanca.

El Regidor Walter Sánchez manifiesta que debe ser que está mal instalado ese rótulo. Señala además que en la moción que el presentó, se solicitó un criterio sobre el otorgamiento de uso de suelo y que se dio un plazo de quince días, de igual forma se solicitó criterio a la Dirección Jurídica y no han dado respuesta.

La Presidencia indica que se debe convocar a los funcionarios antes indicados, con el fin de no se deben de dar más permisos para la colocación de torres.

El Regidor Herbin Madrigal indica que se está cumpliendo cinco meses del acuerdo de lo de las Antenas de Mercedes y que no han dado informe al respecto.

El Regidor Gerardo Badilla señala que no se ha hecho nada con relación a la colocación de antena en la Urbanización Zumbado, a pesar de que hubo mucha oposición de vecinos, no se le ha dado celeridad y manifiesta que está muy preocupado con este asunto.

La Regidora Hilda Barquero pregunta qué tipo de mantenimiento tienen estas torres, ya que hay unas que no se ven nada y pueden ser peligrosas.

La Regidora Yorleny Araya pregunta si legalmente podrían reclamar este asunto.

La Presidencia indica que se debe publicar en la Gaceta como Proyecto y luego como Reglamento, pero que el trámite es muy lento, por eso es que se le debe indicar al Ingeniero Municipal que se deben rechazar los permisos, de las nuevas solicitudes.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL LIC. JUAN DIEGO SOTO Y DADO QUE ESTE MUNICIPIO NO CUENTA CON LA REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES, Y DADO QUE SE TIENE VARIA SEMANAS SIN EL PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO POR PARTE LA ADMINISTRACIÓN Y A PESAR DE QUE SE OBSERVA COMO CONTINUAN APARECIENDO TORRES DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN Y QUE POR ESE MOTIVO SE HAN PRESENTADO QUEJAS POR PARTE DE LOS VECINOS Y LA DUDA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEBIDO A QUE LA ADMINISTRACIÓN NO HA RESUELTO NADA DE LO INDICADO EN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ, EN LA SESIÓN 094-2011, DEL 20 DE JUNIO DEL 2011, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ORDENARLE A LA ADMINISTRACIÓN, LA SUSPENSIÓN DE INMEDIATA DEL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE TORRES DE TELECOMUNICACIÓN, HASTA QUE NO SE CUENTE CON UN REGLAMENTO SOBRE DICHA MATERIA.**
- B. TRASLADAR A LA PRESIDENCIA ESTE TEMA, PARA QUE CONVOQUE EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LA MÁSTER MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS, AL INGENIERO PAULO CÓRDOBA – INGENIERO MUNICIPAL Y A LA SEÑORA KEMBL Y SOTO, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES, CON EL FIN DE QUE EXPLIQUEN SOBRE LOS PERMISOS OTORGADOS PARA LAS TORRES DE TELECOMUNICACIONES.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Gerardo Badilla indica que quisiera partir del hecho de lo que indica la administración, ya que los permisos se dan desde el escritorio, sin conocer el área. El Ingeniero Pablo Córdoba indica que no sabía que habían casas, ya que se había autorizado frente a área pública.

7. Concejo de Distrito de Vara Blanca
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una feria los días 15, 16 y 17 de julio en Vara Blanca.

La Presidencia pide al Presidente del Concejo de Distrito de Vara Blanca su criterio.

El Síndico Rafael Barboza – Presidente del Concejo de Distrito de Vara Blanca, indica que está totalmente de acuerdo con dicha actividad. Asimismo solicita permiso para que se coloque un inflable.

La Regidora Maritza Sandoval, indica que la Comisión de Turismo apoye dicha actividad.

La Vicealcaldesa manifiesta que tanto la Administración como la Comisión de Sociales y de Turismo apoyan dicha actividad. Asimismo invita a todos a participar los tres días, ya que asistirá también el Comité Cantonal de Deportes.

La Regidora Maritza Segura se disculpa por no poder asistir a dicha actividad por motivo de su operación.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO AL CONCEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA PARA QUE REALICE UNA FERIA LOS DÍAS 15, 16, Y 17 DE JULIO DE 2011 EN VARA BLANCA, ASIMISMO SE OTORGA PERMISO PARA INSTALAR UN INFLABLE .**
- B. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 01-2011 Comisión de Asuntos Jurídicos

Texto del informe:

Punto 1: Se conoce del traslado SCM- 1618-2010 y SCM-2510-2010, que tiene que ver con el traslado traslado SCM 1270- 2010.

Análisis: Esta comisión conoció con respecto al proyecto Francosta, un informe de la Comisión de Obras específicamente el 002-2010 que fuera conocido el sesión del Concejo Municipal 0 11-2010 celebrada el 14 de junio del año 2010, con la posibilidad técnica y jurídica de otorgar el permiso de desfogue a un lote que fue segregado de la propiedad original del proyecto Francosta del sector Oeste; revisados los informes técnicos que vienen adjuntos a los traslados ya mencionados específicamente al informe DAJ-O43-10 y el informe DOPR-877-2010, tenemos lo siguiente: desde el punto de vista Ingeniería se llega a la conclusión que la laguna si tiene la capacidad para soportar la mitigación de desfogue pretendido para este lote en el sector Oeste. Sin embargo desde el punto de vista jurídico y al ser un lote segregado del terreno original este lote pasa a ser un terreno independiente y aparte del desarrollo original de Francosta, y esta afecto de la ley de propiedad horizontal, por ese motivo para poder aprobar el desfogue solicitado debe de previo aportarse al Concejo Municipal dos cosas:

- 1- En primer lugar un acuerdo de asamblea de condóminos del proyecto original de Francosta en la cual se acepte que las aguas fluviales del lote del sector Suroeste de este proyecto sean encausados dentro de sus sistemas pluviales y sus sistemas de mitigación.
- 2- Y en segundo lugar hacer una propuesta jurídica de cuál sería la figura legal a utilizar, si sería una servidumbre de agua pluvial que tendría que estar inscrita en el registro, o si se haría un convenio entre el dueño de la propiedad del lote y el proyecto, para que esta Comisión y el Concejo Municipal entrar a valorar sobre la posibilidad de otorgar el permiso de desfogue o no; mientras tanto se aclara a los solicitantes y al dueño del lote segregado al Oeste que ese lote no cuenta con permiso de desfogue y que por lo tanto debe primero hacer los trámites que aquí se indican.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL PUNTO 1 DEL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADO, EN CONSECUENCIA:

- a. SOLICITAR UN ACUERDO DE ASAMBLEA DE CONDÓMINOS DEL PROYECTO ORIGINAL DE FRANCASTA EN LA CUAL SE ACEPTE QUE LAS AGUAS FLUVIALES DEL LOTE DEL SECTOR SUROESTE DE ESTE PROYECTO SEAN ENCAUSADOS DENTRO DE SUS SISTEMAS PLUVIALES Y SUS SISTEMAS DE MITIGACIÓN.**
- b. HACER UNA PROPUESTA JURÍDICA DE CUÁL SERÍA LA FIGURA LEGAL A UTILIZAR, SI SERÍA UNA SERVIDUMBRE DE AGUA PLUVIAL QUE TENDRÍA QUE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO, O SI SE HARÍA UN CONVENIO ENTRE EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD DEL LOTE Y EL PROYECTO, PARA QUE ESTA COMISIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL ENTRE A VALORAR SOBRE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR EL PERMISO DE DESFOGUE O NO; MIENTRAS TANTO SE ACLARA A LOS SOLICITANTES Y AL DUEÑO DEL LOTE SEGREGADO AL OESTE QUE ESE LOTE NO CUENTA CON PERMISO DE DESFOGUE Y QUE POR LO TANTO DEBE PRIMERO HACER LOS TRÁMITES QUE AQUÍ SE INDICAN.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto 2: se conoce traslado SCM-2576-2010, donde se solicita el criterio respecto a la gestión realizada por la Comisión Municipal Nacional (COMUNA), que tiene como objetivo impulsar la derogatoria de la Ley Reguladora de las Actividades de las Sociedades Públicas de Economía Mixta ley número 8828, se indica lo siguiente:

Hemos analizados el dictamen de la Dirección Asuntos Jurídicos DAJ 802-2010 y hemos creído lo siguiente:

- 1- En primer lugar esta comisión es del criterio que las entidades que puedan nacer al amparo de la ley N 8828 que son Sociedades Anónimas de Economía Mixta resultan un instrumento que pueden resultar muy útiles e interesantes para los municipios del país, a fin de llenar ciertas necesidades en ciertas circunstancias que pueden ser de utilidad para el municipio y la comunidad.
- 2- También compartimos el criterio en el DAJ-802-2010, en el sentido que se le debe hacer un llamado a la comisión legislativa que está conociendo el tema y a la Contraloría General de la Republica para que se enriquezca, para que se implementen y se enriquezcan los controles que deben existir en este tipo entidades por cuanto en las mismas habrá de por medio inversión en fondos públicos e infraestructura pública.
- 3- Con el tema, del resquemor, acerca de posibles despidos que pudiera generar este tipo de entidades considera esta comisión, que el hecho de los empleados públicos sea de estado central, de instituciones descentralizadas o de las mismas municipalidades no deben tener ninguna preocupación de este ese sentido por cuanto el hecho de que surjan este tipo entidades al amparo de esta ley o incluso que se hagan contrataciones a través de licitaciones comunes y corrientes de servicios que se prestan en la institución no va en detrimento del derecho adquirido de estos funcionarios públicos, a través de su estabilidad laboral otorgada para los funcionarios la cual implica que ningún funcionario público puede ser despedido a no ser que medie una falta grave a su servicio y sus obligaciones y previo debido proceso, es por eso que esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- A- En primer lugar manifestar a la Asamblea Legislativa a través de la comisión que conoce de este tema nuestro apoyo para que continúe existiendo la ley 8828 en la cual se regula el surgimiento de Sociedades

Anónimas de Economía Mixta como una herramienta o posibilidad de los municipios para crear este tipo de figuras en beneficio del municipio y de la comunidad.

- B- En segundo lugar pedir a esta comisión legislativa y a la contraloría general de la república con base en lo expresado en el oficio DAJ802-2010 que se trabaje en la implementación de los controles necesarios para que estas empresas puedan generar con suficiente transparencia y fiscalización ya que median recursos y bienes públicos en su operación.
- C- Y en tercer lugar indicar a la COMUNA que es criterio de esta municipalidad que el derecho de estabilidad laboral que cubija a los funcionarios públicos hará que no existan despidos en masa en las instituciones públicas o el estado central ya que es un derecho con el cual cuentan los funcionarios públicos.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN CONSECUENCIA:

- A- MANIFESTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN QUE CONOCE DE ESTE TEMA NUESTRO APOYO PARA QUE CONTINÚE EXISTIENDO LA LEY 8828 EN LA CUAL SE REGULA EL SURGIMIENTO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DE ECONOMÍA MIXTA COMO UNA HERRAMIENTA O POSIBILIDAD DE LOS MUNICIPIOS PARA CREAR ESTE TIPO DE FIGURAS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO Y DE LA COMUNIDAD.**
- B- PEDIR A ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CON BASE EN LO EXPRESADO EN EL OFICIO DAJ802-2010 QUE SE TRABAJE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE ESTAS EMPRESAS PUEDAN GENERAR CON SUFICIENTE TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN YA QUE MEDIAN RECURSOS Y BIENES PÚBLICOS EN SU OPERACIÓN.**
- C- INDICAR A LA COMUNA QUE ES CRITERIO DE ESTA MUNICIPALIDAD QUE EL DERECHO DE ESTABILIDAD LABORAL QUE COBIJA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS HARÁ QUE NO EXISTAN DESPIDOS EN MASA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O EL ESTADO CENTRAL YA QUE ES UN DERECHO CON EL CUAL CUENTAN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.**
- D- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto N3: Se conoce de oficio SCM-2897-2010, donde varios vecinos de la Esperanza de Heredia de etapas I,II y II, donde se solicita al municipio suspender los trabajos que se están realizando de delimitar con malla algunas áreas públicas, a este respecto consideramos lo siguiente:

- 1- En primer lugar con respecto a la indicación que se hace de que la Asociación de Desarrollo no los ha atendido como vecinos, por no ser afiliados pues consideramos hacer una instancia respetuosa a la Asociación de Desarrollo para que pueda atender a estos vecinos y poder dialogar el asunto como es la mejor manera de resolver las diferencias, sin embargo también instamos respetuosamente a los vecinos firmantes de la gestión para que se afilien a la Asociación de Desarrollo y puedan ya entonces participar legalmente en sus asambleas y participara en postulaciones para ocupar cargos en Juntas Directivas y participar ya de una manera legítima y legal en la toma de decisiones como en el caso de este tipo de proyectos esto por cuanto en este municipio siempre hemos tratado de promover y fortalecer la participación ciudadana en las Asociaciones de Desarrollo comunal, que son el primer ente representativo de las comunidades y a través de la cual se puede lograr la realización de muchísimos proyectos en beneficio de la comunidad en general.
- 2- Por otro lado en cuanto a que se suspendan los trabajos en la delimitación de las áreas públicas que se mencionan es importante indicarle a los gestionantes que la delimitación de áreas públicas como parques áreas infantiles y otras similares es un objetivo que persiguen todos los municipios del país por cuanto se pretende que las áreas públicas estén bien delimitadas, protegidas y bien mantenidas a fin de que los usuarios de esas áreas públicas, que son los niños y la comunidad en general puedan ejercer ese derecho con seguridad, con protección y en un ambiente apropiado para esto de manera tal que la delimitación de las áreas públicas mediante malla es absolutamente legal y no solo legal sino un objetivo que se persigue por los municipios y las entidades encargadas del desarrollo local. Ahora bien si alguno o alguna de los vecinos considera que su derecho de propiedad está siendo violentado por la delimitación de un sector específico de un área en cuanto se está invadiendo su propiedad o se le está violentando algún derecho, pues entonces como se ha venido haciendo se han de presentar los recursos respectivos. Ha sido de conocimiento de este Concejo Municipal que los puntos de conflicto de los vecinos que se han sentido afectados han presentados los recursos legales correspondientes, y en este momento el tema está siendo conocido por el superior jerárquico impropio de este Concejo Municipal que es el Tribunal Contencioso Administrativo en caso que este tribunal acoja los recursos presentados será entonces esta sentencia la que determine en definitiva como se resolverá este caso y este municipio acatará de hecho lo que resuelva este tribunal.
- 3- Por otro lado se indica que esta comisión en virtud de lo expuesto recomienda al concejo acordar lo siguiente:
 - A- Hacer una excitativa respetuosa a la Asociación de Desarrollo para que se reúna con los vecinos que se encuentran con la molestia a fin de que a través del dialogo llegar a un amigable entendimiento.
 - B- Hacer una excitativa respetuosa a los vecinos firmantes de esta gestión con el fin de que se afilien a la asociación de desarrollo, y ya como asociados de la misma busquen con toda la comunidad una solución, no solo para este tipo de problemas sino para otros futuros que aquejan a la comunidad en este y en otros sectores.
 - C- Se recomienda que el concejo municipal acuerde indicarle a los gestionantes que la delimitación de las áreas públicas es una actuación legal del municipio y que si algún vecino o vecina considera que con tal delimitación se le afectan sus derechos puede presentar, como se ha hecho en este caso los recursos del caso los cuales en este caso particular están siendo verificados en el tribunal contencioso administrativo, siendo que este municipio acatará al pie de la letra lo que la sentencia de este tribunal disponga con respecto al caso.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN CONSECUENCIA:

- A- HACER UNA EXCITATIVA RESPETUOSA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO PARA QUE SE REÚNA CON LOS VECINOS QUE SE ENCUENTRAN CON LA MOLESTIA A FIN DE QUE A TRAVÉS DEL DIALOGO LLEGAR A UN AMIGABLE ENTENDIMIENTO.**
- B- HACER UNA EXCITATIVA RESPETUOSA A LOS VECINOS FIRMANTES DE ESTA GESTIÓN CON EL FIN DE QUE SE AFILIE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO, Y YA COMO ASOCIADOS DE LA MISMA BUSQUEN CON TODA LA COMUNIDAD UNA SOLUCIÓN, NO SOLO PARA ESTE TIPO DE PROBLEMAS SINO PARA OTROS FUTUROS QUE AQUEJAN A LA COMUNIDAD EN ESTE Y EN OTROS SECTORES.**

- C- SE RECOMIENDA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE INDICARLE A LOS GESTIONANTES QUE LA DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS ES UNA ACTUACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO Y QUE SI ALGÚN VECINO O VECINA CONSIDERA QUE CON TAL DELIMITACIÓN SE LE AFECTAN SUS DERECHOS PUEDE PRESENTAR, COMO SE HA HECHO EN ESTE CASO LOS RECURSOS DEL CASO LOS CUALES EN ESTE CASO PARTICULAR ESTÁN SIENDO VERIFICADOS EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SIENDO QUE ESTE MUNICIPIO ACATARA AL PIE DE LA LETRA LO QUE LA SENTENCIA DE ESTE TRIBUNAL DISPONGA CON RESPECTO AL CASO.**
- D- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto N4: Esta comisión conoce del traslado SCM 3027-2010, en el cual la Administración remite un informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ-961-2010, en donde acatando una orden de este Concejo la Administración nos envía antecedentes, la problemática y recomendaciones con respecto al proyecto de Gran Samaria, esta comisión ha hecho un análisis minucioso del informe que es bastante extenso y se ha hecho un análisis legal, y de oportunidad de la situación y se ha llegado a realizar el siguiente análisis:

- 1- Se comparten en todos sus extremos por la dirección de asuntos jurídicos y se cree conveniente acoger sus recomendaciones, sin embargo previo a esto de ir avanzando en la ayuda que hay que brindarle y en aras de que esta comunidad pueda ir avanzando en el disfrute de las áreas públicas a las cuales tiene derecho por ley, y por constitución política; creemos conveniente que el área donde actualmente se ubica el terreno de la escuela y un área que se ubica en el sector oeste de la urbanización, específicamente hacia el sur de residencial Hacienda San Agustín creemos conveniente para ir avanzando en esto aspectos, es necesario que nuestro topógrafo municipal levante un plano catastrado de una porción de esa área supuestamente destinada a fines públicos, área que sea suficientes para albergar un parque, un área de juegos infantiles y una cancha multiusos, esa área debe estar actualmente libre de invasiones, debe estar fuera del área de protección, no debe chocar ni obstaculizar con la salida de las casas que se encuentran detrás del puente de perlin sobre la quebrada Aries y cuya problemática debe ser resuelta. Ese plano debe ser catastrado para que una vez que se cuente con ese plano y con el plano de la escuela, se haga la negociación correspondiente con el grupo Mutua Alajuela a fin que esa área donde se ubicaría una futura cancha multiuso, juegos infantiles y parque más el área donde se encuentra la escuela sea entregada por grupo mutua a la municipalidad como adelanto de las áreas públicas de la urbanización, esto sin que se implique que el tema haya quedado finiquitado por cuanto respecto a todo el resto de las áreas públicas de urbanización Gran Samaria deberá atravesar el proceso legal correspondiente resuelve conforme lo indica el departamento legal, pero se considera que es lo mejor para la comunidad, que mientras esa situación se resuelve conforme lo expresado por el departamento de asuntos jurídicos el área de la escuela y esta área que se catastrara por parte del topógrafo Municipal puedan ser recibidas por el municipio a fin de ir haciendo las inversiones correspondientes en beneficio de la comunidad. Una vez que esto se logre se autorizaría a la Alcaldía a la firma de la escritura de recepción correspondiente y entonces ya podría el municipio, Concejo de Distrito y Asociación de Desarrollo pensar a futuro en la búsqueda de los recursos para desarrollar proyectos de beneficio para la comunidad en ese terreno se reitera una cancha multiusos, área de juegos infantil y un parque debidamente desarrollados, cercados y ojala dados en administración a la asociación o al grupo correspondiente en beneficio de la comunidad, para realizar todas estas cosa se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:
 - A- Ordenar a la administración, que el topógrafo municipal proceda a catastrar un plano del terreno donde está ubicado actualmente la escuela.
 - B- Que el topógrafo municipal visite el sector que está destinado para área pública que se encuentra en el sector norte de la urbanización, específicamente al costado oeste de Residencial San Agustín y en conjunto con las personas que se recomiendan sean comisionadas que son la regidoras Samaris Aguilar y Maritza Sandoval, que procedan a escoger una porción de ese terreno donde habrá de albergarse una cancha multiuso, un área de parque y un área de juegos infantiles, terreno que deben contar con las siguientes condiciones: primero estar libre actualmente de invasiones, segundo ser apta para estos fines, tercero estar fuera de cualquier área de protección protegida por la ley, cuarto no chocar ni entorpecer la salida de las casa que se ubican detrás del puente levantado de perlin que esta sobre la quebrada Aries y cuya problemática deberá resolverse.
 - C- Como punto adicional se dispone dejar pendiente las recomendaciones hechas por la dirección de asuntos jurídicos en su oficio DAJ-921-2010 para ser conocidas una vez que se avance con lo que se ha recomendado anteriormente.
 - D- Como punto siguiente se le otorga a la Administración un plazo máximo de dos meses para realizar el levantamiento y la catastración de estos planos, plazo que se estima suficiente para llevar a cabo estos planos.

La Regidora Samaris Aguilar indica que referente al tema de las áreas públicas, se está agilizando el asunto, ya que se le ha dado mucha presión para resolver este tema. Señala que se reunieron con la Administración y considera que ha habido más disposición por parte de la Alcaldía. Manifiesta que está muy interesada en este asunto y solicita a la Regidora Maritza Segura que cuando se realice la visita al sitio le indique con anticipación ya que es de su interés que todo esto se resuelva lo más pronto posible.

La regidora Maritza Segura indica que tiene el expediente de Ingeniería, que lo que ha pasado es que no se le ha dado seguimiento, pero que se está trabajando con otras instituciones para ver la problemática del asunto.

La Vicealcaldesa señala que sobre este tema y sobre la coordinación que se está llevando, se le asignó a su persona el grupo sobre la problemática, para lo cual realizaron un reunión en la que estuvo presente la Regidora Samaris Aguilar y se quiere coordinar para llegar a un final término, lo que falta es el informe legal y arquitectónico, con el fin de que el Topógrafo Municipal visite y exponga la situación sobre desagüe, el cual está minado parte del terreno.

Asimismo indica que se comprometieron con los vecinos para ver el tema de la solicitud del asfaltado después del puente, y lo de la problemática de las siete casas, por lo que se presentará un informe con el fin de unificar trabajos, ya que tanto el Concejo Municipal como la Administración, desean resolver de la mejor manera.

El Regidor Gerardo Badilla indica que existe mucha documentación y que el expediente es muy voluminosos, y que no se pueden hacer trabajos desde la curul ya que estos trabajos son de Ingeniería y la Dirección Jurídica.

Manifiesta sobre los diez millones para la cancha, y que los señores de la Mutua estaban dispuesto a donar, pero que este asunto no caminó, tiene bastante tiempo y aun no se ha indicado nada, por lo que considera que se debe buscar y ayudar con esta problemática; considera que se debería invitar al Regidor Meléndez, quien ha estado empapado en este asunto y al Concejo de Distrito de San Francisco, para que en conjunto resuelvan este asunto y los vecinos puedan tener sus áreas públicas.

El regidor Minor Meléndez comenta que el puente entre los vecinos de Monteverde y La Gran Samaria, está en muy mal estado por lo que se podría cambiar.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN CONSECUENCIA:

- A- ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE EL TOPÓGRAFO MUNICIPAL PROCEDA A CATASTRAR UN PLANO DEL TERRENO DONDE ESTÁ UBICADO ACTUALMENTE LA ESCUELA.**
- B- INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL TOPÓGRAFO MUNICIPAL VISITE EL SECTOR QUE ESTÁ DESTINADO PARA ÁREA PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA EN EL SECTOR NORTE DE LA URBANIZACIÓN, ESPECÍFICAMENTE AL COSTADO OESTE DE RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN Y EN CONJUNTO CON LAS PERSONAS QUE SE RECOMIENDAN SEAN COMISIONADAS QUE SON LA REGIDORAS SAMARIS AGUILAR, MARITZA SEGURA, EL REGIDOR MAINOR MELÉNDEZ Y EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, QUE PROCEDAN A ESCOGER UNA PORCIÓN DE ESE TERRENO DONDE HABRÁ DE ALBERGARSE UNA CANCHA MULTIUSO, UN ÁREA DE PARQUE Y UN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, TERRENO QUE DEBEN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: PRIMERO ESTAR LIBRE ACTUALMENTE DE INVASIONES, SEGUNDO SER APTA PARA ESTOS FINES, TERCERO ESTAR FUERA DE CUALQUIER ÁREA DE PROTECCIÓN PROTEGIDA POR LA LEY, CUARTO NO CHOCAR NI ENTORPECER LA SALIDA DE LAS CASA QUE SE UBICAN DETRÁS DEL PUENTE LEVANTADO DE PERLIN QUE ESTA SOBRE LA QUEBRADA ARIES Y CUYA PROBLEMÁTICA DEBERÁ RESOLVERSE.**
- C- COMO PUNTO ADICIONAL SE DISPONE DEJAR PENDIENTE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN SU OFICIO DAJ-921-2010 PARA SER CONOCIDAS UNA VEZ QUE SE AVANCE CON LO QUE SE HA RECOMENDADO ANTERIORMENTE.**
- D- COMO PUNTO SIGUIENTE SE LE OTORGA A LA ADMINISTRACIÓN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS MESES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO Y LA CATASTRACIÓN DE ESTOS PLANOS, PLAZO QUE SE ESTIMA SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO ESTOS PLANOS.**
- E- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto N5: La comisión conoce traslado SCM-3026-2010, con respecto al informe de Rentas y Cobranzas 1835-2010, referente a los locales que se encuentran cercanos a la Universidad Nacional aledaños al Rancho Fofo, respecto a la ley 7600. La comisión de asuntos jurídicos una vez realizados el informe recomienda lo siguiente:

- 1- En el caso del restaurante La Choza: se indicó en el informe que se le había otorgado un plazo de treinta días que realizara las modificaciones solicitadas al local comercial según oficio AMH-1452-2010, pero que a la fecha de este informe 19 de noviembre del 2010 dicho plazo no había vencido, considerando esta comisión que este plazo ya venció, se solicita a la Administración que el Departamento de Rentas y Cobranzas que determine si se cumplió con las modificaciones solicitadas.
- 2- En cuanto al caso del bar Alcatraz: dado que en el informe mencionado del Departamento de Rentas y Cobranzas que las condiciones físico sanitarias del lugar representan un riesgo para la salud de las personas, y que además los niveles de ruido generado sobrepasan el permitido para horario nocturno se indague en el ministerio de salud el resultado de las ordenes sanitarias que según se indicó se giran a fin de conocer si fueron corregidas las anomalías encontradas y en caso contrario proceder como corresponde conforme a la ley.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN CONSECUENCIA:

- A. EN EL CASO DEL RESTAURANTE LA CHOZA: SE INDICÓ EN EL INFORME QUE SE LE HABÍA OTORGADO UN PLAZO DE TREINTA DÍAS QUE REALIZARA LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS AL LOCAL COMERCIAL SEGÚN OFICIO AMH-1452-2010, PERO QUE A LA FECHA DE ESTE INFORME 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010 DICHO PLAZO NO HABÍA VENCIDO, CONSIDERANDO ESTA COMISIÓN QUE ESTE PLAZO YA VENCÍÓ, SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS QUE DÉTERMINE SI SE CUMPLÍÓ CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS.**
- B. EN CUANTO AL CASO DEL BAR ALCATRAZ: DADO QUE EN EL INFORME MENCIONADO DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS QUE LAS CONDICIONES FÍSICO SANITARIAS DEL LUGAR REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS, Y QUE ADEMÁS LOS NIVELES DE RUIDO GENERADO SOBREPASAN EL PERMITIDO PARA HORARIO NOCTURNO SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, INDAGUE EN EL MINISTERIO DE SALUD EL RESULTADO DE LAS ORDENES SANITARIAS QUE SEGÚN SE INDICÓ SE GIRAN A FIN DE CONOCER SI FUERON CORREGIDAS LAS ANOMALÍAS ENCONTRADAS Y EN CASO CONTRARIO PROCEDER COMO CORRESPONDE CONFORME A LA LEY.**
- C. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL, SOBRE LO RESUELTO CON ESTE ASUNTO.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto N6: Se conoce oficio SCM123-2010, con el tema del plan detallado de actividades a desarrollar en el salón comunal y las bodegas de la Granada de los lagos dado por la asociación de desarrollo de los Lagos, la comisión considera que la documentación viene incompleta se recomienda comisionar a la regidora Maritza Sandoval para que consiga en la secretaria el expediente completo a fin de conocerlo en la próxima reunión.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS , EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN CONSECUENCIA:

- a. COMISIONAR LA REGIDORA MARITZA SANDOVAL PARA QUE CONSIGA EN LA SECRETARIA EL EXPEDIENTE COMPLETO A FIN DE CONOCERLO EN LA PRÓXIMA REUNIÓN.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto N7: Se conoce traslado SCM296-2011, en el cual el Concejo Municipal planteo la posibilidad de que a través de la comisión de asuntos jurídicos se planteara una consulta ante la Procuraduría General de la Republica con el tema de si las antenas de telefonía requerían o no permiso municipal para su construcción, esta comisión analizando el tema y viendo los acontecimientos que se han ido desarrollando desde que se presentó la audiencia ante el Concejo Municipal

en donde participo la señora Andrea Morales de la empresa Claro Costa Rica, considera que se ha ido aceptando y reconociendo tanto por el municipio como por las mismas empresas constructoras de este tipo de antenas que si es necesario el permiso municipal para poder levantar este tipo de estructuras además se ha informado el alcalde y según acuerdos de este mismo Concejo ya la Dirección de Asuntos Jurídicos trabaja en coordinación los técnicos de la administración y las entidades correspondientes de gobierno y con la ayuda de otros municipios y FEMETRON en la redacción de un proyecto de reglamento para regular esta situación por lo anterior esta comisión recomienda lo siguiente:

- 1- Primero indicarle a la Administración que cualquier tipo de antena de esta clase debe contar necesariamente con permiso municipal de construcción con todas las implicaciones que esto representa tales como uso de suelo conforme, el plano correspondiente, la póliza respectiva, los retiros de ley, y demás requisitos legales.
- 2- En segundo lugar se recomienda trasladar esta audiencia recibida en sesión del 27 de enero del 2011 para que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administración la tome como un insumo y aguardar la presentación del proyecto de reglamento por parte de esta dirección al concejo municipal para su estudio y su posterior presentación al plenario.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SIETE, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN CONSECUENCIA:

- A. PRIMERO INDICARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE CUALQUIER TIPO DE ANTENA DE ESTA CLASE DEBE CONTAR NECESARIAMENTE CON PERMISO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN CON TODAS LAS IMPLICACIONES QUE ESTO REPRESENTA TALES COMO USO DE SUELO CONFORME, EL PLANO CORRESPONDIENTE, LA PÓLIZA RESPECTIVA, LOS RETIROS DE LEY, Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES.**
- B. EN SEGUNDO LUGAR SE RECOMIENDA TRASLADAR ESTA AUDIENCIA RECIBIDA EN SESIÓN DEL 27 DE ENERO DEL 2011 PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LA TOMA COMO UN INSUMO Y AGUARDAR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO POR PARTE DE ESTA DIRECCIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y SU POSTERIOR PRESENTACIÓN AL PLENARIO.**
- C. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE TEMA, PARA QUE SEA TOMADO COMO INSUMO, EN EL PRINCIPIO PRECAUTORIO.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto N8: en cuanto al oficio SCM-394-2011, se indica por parte de esta comisión que la documentación viene incompleta con respecto a solicitud hecha por el presidente de Bufanda SA, para que se acepte donación de calles publicas motivo por el cual se comisiona a la regidora Maritza Sandoval para obtenga todos los antecedentes del caso a fin de ser valorados por esta comisión, así mismo recomemos solicitarle a la secretaria hacer la revisión de los traslados con el objeto que estos vengan completos.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO OCHO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN CONSECUENCIA: SE COMISIONA A LA REGIDORA MARITZA SANDOVAL PARA OBTENGA TODOS LOS ANTECEDENTES DEL CASO A FIN DE SER VALORADOS POR ESTA COMISIÓN, ASÍ MISMO RECOMEMOS SOLICITARLE A LA SECRETARIA HACER LA REVISIÓN DE LOS TRASLADOS CON EL OBJETO QUE ESTOS VENGAN COMPLETOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO A PARTIR DE LAS 7:55 PM, SE REINICIA A LA SESIÓN A LAS 8:20 PM.

2. Informe N° 03 Comisión de Tránsito

Texto del informe:

Asunto único: Gestiones que deben realizarse ante el Consejo Técnico de Transporte Público y otras autoridades del MOPT, para implementar el proyecto de terminales de autobuses en la ciudad de Heredia. Sobre este asunto se analizan los siguientes puntos:

- 1- Saludo y agradecimiento a las personas presentes, especialmente a los representantes del CTP que nos visitan, por parte del coordinador de la comisión, Sr. Manuel Zumbado, introduciendo de manera breve la difícil situación de las paradas de buses y el objetivo de la reunión: "Analizar la viabilidad de instalar en la ciudad de Heredia sub terminales, que agrupen a las empresas de autobuses, procedentes de diversos distritos y cantones de la provincia; así mismo evacuar consultas con los funcionarios del CTP, respecto trámites que deban realizarse previamente y el procedimiento correspondiente "
- 2- La Municipalidad de Heredia se ha propuesto instalar, en el mediano plazo, dos o tres terminales, en los sectores sur y norte de la ciudad, para lo cual se han identificado algunos terrenos.
- 3- Dependiendo de la valoración técnica que realice el CTP, habría que realizar ya sea el trámite de compra o expropiación por parte de la municipalidad.
- 4- Y se había determinado, en una reunión anterior con funcionarios del CTP, que es viable que la municipalidad se haga cargo del diseño y desarrollo de este tipo de proyectos, sin embargo la forma en que dicho proyecto debía realizarse no fue posible concretarlo con autoridades del MOPT del anterior gobierno; por tal motivo es preciso que en esta oportunidad se agilice y se reciba el apoyo técnico y político, de las autoridades competentes.
- 5- Mover paradas implica conciliar intereses de diversos sectores (personas usuarias, empresarias, comerciantes, mercado, habitantes, instituciones públicas), de ahí la dificultad con que se han enfrentado los intentos de ordenamiento en este sentido.
De ubicarse las paradas en terminales, se podrían establecer carriles exclusivos para buses, tanto para entrar como para salir de la ciudad. Una de las más urgentes necesidades en ese sentido es la de liberar la calle 3, avenida 1 y calle 4, la calle 1 y establecer la salida hacia el norte por la calle 6, esto por el bloqueo de tránsito que generan las líneas de San Pablo, San Rafael, Concepción, San José de la Montaña, Carrizal, Getsemaní, Barva Santo Domingo, San Isidro, Miraflores, Lagos, Lotes Peralta, Jardines de Santa Lucía y otras. Es posible además trasladar la parada de los buses de San José en la avenida 14, por la feria del agricultor.
- 6- Para desarrollar un proyecto como este debe contemplarse la Ley 3503, que regula la competencia municipal en esta materia, así como la ley 7600 en aspectos de accesibilidad y otras; además delimitar muy bien cuántos buses caben en una sola terminal y un tiempo de permanencia adecuado, para que no se conviertan estos espacios en parqueos de las empresas autobuseras.

- 7- En determinado momento deberá involucrarse Ingeniería de Tránsito, así como las Cámaras de Transportistas o empresas autobuseras.
- 8- Es recomendable revisar los reglamentos y las experiencias de otros municipios y empresas privadas que han asumido proyectos de "terminal", y hoy son un modelo; tal es el caso de Turrialba, Caribeños, Ciudad Quesada. La municipalidad de Pérez Zeledón publicó un reglamento en la gaceta sobre la administración de la terminal.
- 9- La terminal puede construirla la municipalidad, pero también se puede invitar a las empresas a comprar un terreno y construirla.
- 10- De acuerdo con el procedimiento de la entidad competente, el trámite inmediato es solicitar al CTP una valoración de los terrenos identificados, y un visto bueno de ubicación; posteriormente la municipalidad deberá proceder con las gestiones de compra o expropiación, acondicionamiento, remodelación, etc, y de nuevo elevar el proyecto al CTP, para que emita la autorización de traslado de empresas a la terminal respectiva.

Acuerdo: De conformidad con los puntos analizados se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) En vista de que mediante oficio AMH-0698-2011, con fecha 02 de junio de 2011, dirigido a la Ing. Aura Álvarez Orozco, Directora Ejecutiva del CTP, la Administración solicitó la valoración de terrenos identificados, se acuerda instruir a la Administración para que haga el seguimiento respectivo a dicha solicitud, así como solicitarles a los señores Miguel Rojas Arce y José Madrigal Rodríguez, interponer sus buenos oficios para agilizar la respuesta de las autoridades de esa entidad, de tal manera que se pueda disponer del visto bueno de ubicación en un plazo no mayor a dos meses a partir de la fecha de la presente reunión.
- b) Integrar a esta comisión de trabajo, mediante misiva del Concejo Municipal, a Ingeniería de Tránsito, considerando que el desarrollo del proyecto de terminales involucra directamente las competencias de esa dependencia.
- c) Instruir a la Administración para que formule una propuesta de posibles componentes estructurales que tendrán las terminales, tales como andenes, establecimientos comerciales, sanitarios y otros, que faciliten a los compañeros del CTP asesorar a la Municipalidad en cuanto a capacidad o cantidad de espacios para las unidades de transporte, considerando que cada una requiere de un área de 15 x 3.50 metros cuadrados.

Proceder de inmediato a efectuar una visita a cada uno de los terrenos identificados por la Comisión de Tránsito, aprovechando la presencia de los funcionarios del CTP.

La Regidora Maritza Sandoval señala que le indicaron en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes que pronto darán respuesta sobre los puentes en mal estado.

El Regidor Walter Sánchez manifiesta que agradece a la Regidora Sandoval en nombre de la Comunidad de Barreal, por la colaboración brindada.

La Regidora Hilda Barquero indica que se une a las palabras del Regidor Sánchez, por la colaboración de la Regidora Sandoval, ya que con sus visitas al MOPT ha logrado mucho para este municipio.

El Regidor Walter Sánchez agradece también al Regidor Herbin Madrigal por las visitas realizadas con la Comisión de Obras.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO, TAL Y COMO YA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a) **EN VISTA DE QUE MEDIANTE OFICIO AMH-0698-2011, CON FECHA 02 DE JUNIO DE 2011, DIRIGIDO A LA ING. AURA ÁLVAREZ OROZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CTP, LA ADMINISTRACIÓN SOLICITÓ LA VALORACIÓN DE TERRENOS IDENTIFICADOS, SE ACUERDA INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE HAGA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO A DICHA SOLICITUD, ASÍ COMO SOLICITARLES A LOS SEÑORES MIGUEL ROJAS ARCE Y JOSÉ MADRIGAL RODRÍGUEZ, INTERPONER SUS BUENOS OFICIOS PARA AGILIZAR LA RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES DE ESA ENTIDAD, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA DISPONER DEL VISTO BUENO DE UBICACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE REUNIÓN.**
- b) **INTEGRAR A ESTA COMISIÓN DE TRABAJO, MEDIANTE MISIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, A INGENIERÍA DE TRÁNSITO, CONSIDERANDO QUE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TERMINALES INVOLUCRA DIRECTAMENTE LAS COMPETENCIAS DE ESA DEPENDENCIA.**
- c) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE FORMULE UNA PROPUESTA DE POSIBLES COMPONENTES ESTRUCTURALES QUE TENDRÁN LAS TERMINALES, TALES COMO ANDENES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SANITARIOS Y OTROS, QUE FACILITEN A LOS COMPAÑEROS DEL CTP ASESORAR A LA MUNICIPALIDAD EN CUANTO A CAPACIDAD O CANTIDAD DE ESPACIOS PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, CONSIDERANDO QUE CADA UNA REQUIERE DE UN ÁREA DE 15 X 3.50 METROS CUADRADOS.**
- d) **PROCEDER DE INMEDIATO A EFECTUAR UNA VISITA A CADA UNO DE LOS TERRENOS IDENTIFICADOS POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO, APROVECHANDO LA PRESENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CTP.**
- e) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 30 Comisión de Cultura

Texto del informe:

Solicitud de suscripción de convenio con la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, para crear el Programa Mundial de Prevención de VIH-SIDA".

Los suscritos, miembros de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal de Heredia, presentamos el siguiente informe, en respuesta al traslado directo de la Secretaría del citado Concejo, consecutivo SCM-0791-2011, del 4 de abril de 2011, suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos, de la Fundación Déjame Vivir en Paz, cuyo asunto es "Solicitud de suscripción de convenio con la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, para crear el Programa Mundial de Prevención de VIH-SIDA.

El acuerdo de traslado se tomó en la sesión número 078-2011 del 4 de abril de 2011 del Concejo Municipal de Heredia.

ANÁLISIS DEL TRASLADO: En cuanto al documento adjunto de traslado citado, del señor Alberto Cabezas Villalobos, en lo principal solicita "...suscibir un convenio con nuestra fundación para crear el Programa Municipal de Prevención del VIH-SIDA como una forma de conmemorar el Día Nacional contra la Homofobia que se conmemora en el mes de mayo. El cual consiste en crear una Política de Prevención, entregar bolsas Preventivas VIH-SIDA, además capacitar sobre la temática con un enfoque desde la Atención Primaria de la Salud y hacer especial hincapié en la instrucción y el uso de las bolsas." Aunado a lo anterior, agrega que se propone así "...mismo, crear un mural alusivo con el objetivo de fusionar el arte con la prevención en salud solicitando al Ministerio de Cultura y Juventud".

Para tener una mejor comprensión de lo solicitado por el señor Cabezas Villalobos, el día jueves 17 de mayo del 2011 se le recibió en audiencia en la Comisión de Cultura y además de explicarnos el origen de la fundación que el preside y lo solicitado en el documento objeto de traslado citado anteriormente, presentó nuevas peticiones, así como la propuesta de "Dictamen de la Comisión de Cultura, Municipalidad de Heredia", como insumo para emitir nosotros el presente informe, y junto a ésta, un documento con un desarrollo más amplio de la propuesta de convenio, titulado "En Heredia no se Discrimina, por la Prevención del VIH-SIDA", donde dentro de otros puntos propone en el punto séptimo del aparte "Descripción de las actividades y responsabilidades", del título Planteamiento de la Propuesta, "Realizar una conferencia de prensa organizada por la Oficina de la Mujer de Heredia y la Fundación Déjame Vivir en Paz para conmemorar el Día Internacional del Orgullo LGTB a celebrarse el 28 de junio donde se procurará que participen la Presidente de la CCSS, Ministra de Salud, Ministra de Economía, Industria y Comercio, Ministro de Cultura y Juventud, Eva Camacho, Sub Comisión de Diversidad Sexual Poder Judicial y Presidente del Colegio de Periodistas y Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz. Que dicha actividad sea convocada por la Oficina Municipal de la Mujer, Diputados (as) de la Provincia de Heredia, Área Rectora de Salud de Heredia y la CCSS". Dentro de este documento incluso, nos presenta la propuesta de una especie de reglamento titulado "La Política Pública Municipal para la Prevención del VIH-SIDA, para que sea estudiado y considerado por el Concejo Municipal de Heredia.

Por todo lo anteriormente expuesto, por lo complejo del tema y las solicitudes hechas, así como por existir propuestas de índole normativo y luego de la deliberación respectiva, esta Comisión recomienda lo siguiente:

RECOMENDACIÓN: Trasladar para su estudio y recomendación, tanto lo propuesto del convenio y lo relacionado a él, así como las diferentes propuestas realizadas por el señor Alberto Cabezas Villalobos presentadas por el mismo en la audiencia otorgada por la Comisión de Cultura (documentos que se adjuntan al presente informe); a la Administración, para que se envíe a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

La Regidora Hilda Barquero indica que el señor Cabezas presentó un documento el cual quería que se aprobara.

La Regidora Alba Buitrago manifiesta que el señor Cabezas, fue muy grosero y trató muy mal a las compañeras de la Comisión.

La Vicealcaldesa señala que el señor Cabezas las trató con irrespeto.

La Regidora Maritza Sandoval indica que dicho señor estaba exigiendo con el documento que se aprobara, por lo que se indicó que no se aprobaría sin el consentimiento del Concejo Municipal.

La Presidencia señala que las personas en la comisiones se tratan con amabilidad, por lo tanto las comisiones, se deben de dar a respetar.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CULTURA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADAR PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN, TANTO LO PROPUESTO DEL CONVENIO Y LO RELACIONADO A ÉL, ASÍ COMO LAS DIFERENTES PROPUESTAS REALIZADAS POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS PRESENTADAS POR EL MISMO EN LA AUDIENCIA OTORGADA POR LA COMISIÓN DE CULTURA (DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE INFORME); A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SE ENVÍE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Remisión del Informe AI 03-11, que contiene los resultados del estudio especial de auditoría sobre algunos aspectos denunciados relacionados con la Contratación Administrativa para la remodelación del edificio. **AIM 073-2011.**

Texto del informe:

Me permito remitir el informe No. AI-03-11, preparado por esta Auditoría Interna Municipal, en el cual se consignan los resultados del Estudio especial de Auditoría sobre algunos aspectos denunciados por un administrado referentes a las contrataciones administrativas para la remodelación del edificio.

El estudio se efectuó en atención a traslado de documentos realizado por la Contraloría General de la República mediante DFOE-DI-0455, con el fin de que se atendiera denuncia de un administrado que en lo que interesa a este informe indica:

"Contratos con una empresa constructora, que realiza la remodelación de las instalaciones municipales, donde se le giran cantidades millonarias por trabajos que no cuestan ni la mitad de lo que cobra esta empresa. Se hacen contrataciones directas sin realizar ningún concurso para transparencia de estos trámites."

El estudio de referencia se realizó con observancia de las normas establecidas por la Contraloría General de la República en el Manual de Normas General de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE) y Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (RESOLUCIÓN R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009).

Los resultados del estudio fueron presentados a la administración, estando de acuerdo con las recomendaciones emitidas.

Se solicita aprobar las recomendaciones del aparte 4 del informe, según lo establece el artículo 37 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

- **A continuación se transcribe en lo que interesa, las CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES emitidas en el informe AI-03-11:**

3. CONCLUSIÓN

El estudio realizado permitió a esta Auditoría Interna con la colaboración del Arquitecto Miguel Porras Mejias, atender denuncia de un administrado, concluyendo del estudio que no lleva razón el denunciante al afirmar en materia de contrataciones para la remodelación de las oficinas municipales, que hay "Contratos con una empresa constructora, que realiza la remodelación de las instalaciones municipales, donde se le giran cantidades millonarias por trabajos que no cuestan ni la mitad de lo que cobra esta empresa. Se hacen contrataciones directas sin realizar ningún concurso para transparencia de estos trámites."

Sobre tema de la planificación del proyecto de remodelación se analizaron los diferentes procesos de contratación, donde se observaron algunas deficiencias de control interno las cuales son subsanables y se pretende minimizar con las recomendaciones giradas en el presente informe.

Con respecto a los procesos de contratación administrativa se ha determinado que han sido ejecutados siguiendo los procedimientos administrativos que el ordenamiento jurídico establece, no se obtuvo evidencia de que no se siguieran los procesos de contratación administrativa establecido por ley, ni de que no se ajusten a la realidad y que los criterios técnicos, legales y la ofertas escogidas por la administración no sea la opción más conveniente a los intereses de la Administración, o de que la decisión no fuera adecuadamente razonada o que los precios establecidos sean exorbitante.

Como se ha indicado a lo largo del estudio para realizar el análisis técnico de las contrataciones se recurrió a la contratación de un perito especializado en la materia, quien emitió varios informes técnicos que contienen aparte del análisis técnico conclusiones y recomendaciones de suma importancia para la planificación de proyectos del Municipio.

Se concluye también que el Municipio debe contar con un manual de procedimientos de planificación y gestión de proyectos que responda a las necesidades de control interno y que este acorde con las Normas de control interno para el Sector Público y el Manual sobre normas técnicas de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización relativas al control de obras públicas, que aun y cuando fue derogado con la entrada en vigencia de las nuevas normas de control interno, las normas técnicas establecidas en dicho manual siempre mantienen su validez y deben ser retomadas por medio de un manual propio, dado que dentro de las consideraciones de la Contraloría General de la República para emitir las nuevas normas se indicó:

"5. Que de conformidad con los artículos 2, 7 y 10 de la Ley N° 8292, el jerarca y los titulares subordinados de las instituciones son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno correspondientes, de manera que sean aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales, así como ajustados a la normativa que al efecto emita la Contraloría General de la República.

...

7. Que la dinámica del entorno y el aprendizaje obtenido por las instituciones en la gestión de los sistemas de control interno, hacen necesario disponer de un marco general normativo en esa materia, debidamente actualizado, que permita el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de esos sistemas, bajo un esquema que posibilite la adaptación a las características y necesidades propias de la organización.

Son de resaltar las conclusiones a que llegó el Arq. Porras y estipuladas en el apartado de resultados de las cuales rescatamos las siguientes:

- Con respecto a las Especificaciones Técnicas se concluye:
 - Son un machote que se trato de adaptar a las necesidades de la contratación en marras.
 - Que se realizaron antes de tener terminados los planos constructivos del proyecto y lo procedente es realizarlas en apego a los planos constructivos.
 - Presentan omisiones en cuanto a las cantidades y calidades del objeto a cotizar.
- Con respecto al Cartel de Licitación se concluye:
 - El Cartel de Licitación cumplió con todos los puntos solicitados por la normativa vigente.
- Invitación de Proveedores se concluye:
 - Se invito a la cantidad mínima solicitada para este tipo de contratación.
 - Que solo una empresa presento oferta.
- Con respecto al Contrato se concluye:
 - Es refrendado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad.
- Con respecto a los plazos de entrega se concluye:
 - Se excedió en el tiempo de entrega
 - Se aprobaron extensiones en la fecha de entrega.
 - Se inicio la construcción sin planos constructivos
- Con respecto a los montos pagados por la obra se concluye:
 - Que entre la estimación de costos inicial y el monto definitivo pagado no existió mucha diferencia.
- Conclusiones generales:
 - Que se debió hacer dos contrataciones una para los planos constructivos y Especificaciones Técnicas y la otra para la ejecución de la obra.
 - Que el hecho de contratar la misma empresa constructora para la realización de los planos constructivos y la ejecución de la obra genero la necesidad de contratar por parte de la municipalidad un ingeniero eléctrico externo para así tener una contraparte que supervisara los trabajos realizados por la empresa constructora.
- Que llama la atención el hecho de que a pesar de que se invitaran varios proveedores solo se interesara la empresa adjudicada.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Concejo Municipal

- 4.1.1. Aprobar en un plazo de 30 días hábiles, según lo establece el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, ley número 8292, las recomendaciones del punto 4.2 del presente informe para que sean puestas en práctica por la Administración Municipal.

4.2. Al Alcalde Municipal:

- 4.2.1.** Girar instrucciones a la Dirección Operativa para que de forma inmediata analice y ponga en práctica las recomendaciones emitidas por el Arq. Miguel Porras Mejías primordialmente en los siguientes aspectos:
- Confeccionar los planos constructivos primero y basados en estos planos las Especificaciones Técnicas.
 - Hacer contrataciones por separado de planos constructivos, Especificaciones Técnicas y construcción de la obra. Así la municipalidad se asegura tener una contraparte **no** comprometida con la empresa constructora y con su propia responsabilidad ante la municipalidad.
 - Contratar una empresa para que realice la consultoría (planos y especificaciones técnicas) y otra distinta y sin ninguna relación con la primera para la construcción de la obra.
(Ver puntos 2.1 al 2.5 de este informe)
- 4.2.2. Girar instrucciones al Proveedor Municipal para que de forma inmediata analice y ponga en práctica las recomendaciones emitidas por el Arq. Miguel Porras Mejías primordialmente en los siguientes aspectos:
- No iniciar ningún proceso de licitación para ejecutar obra civil, hasta no tener los planos constructivos listos y visados por las diferentes instituciones involucradas.
 - Que se investigue a nivel institucional porque a los demás proveedores invitados no les interesó esta contratación.
(Ver puntos del 2.1 al 2.5 de este informe)
- 4.2.3. Girar instrucciones a la Dirección Operativa para que en un plazo de un año elabore un Manual de procedimientos para la planificación y gestión de proyectos, que contenga como mínimo los puntos establecidos en la norma 4.5.2 de las Normas de Control Interno para el Sector Público y las establecidas en el Manual de Obra Pública. (Ver los puntos 2.7 de este informe)
- 4.2.4. Girar instrucciones a la Directora Operativa para que elabore un Plan de control general para las obras públicas, donde se nombre un profesional en ingeniería o ramas afines encargado de efectuar una labor de control y fiscalización que ayude a determinar si todo está sucediendo como fue previsto o planificado para la etapa de ejecución del contrato, con la finalidad de que se detecte en el caso de que se den desviaciones de lo planificado y analizar sus causas, a fin de encontrar soluciones para verificar que se cumpla con los objetivos propuestos en las especificaciones técnicas o bien tomar las medidas técnicas y legales para realizar las modificaciones razonadamente, con fundamento en el punto 2.8 de este informe.
- 4.2.5. Girar instrucciones a la Dirección Operativa para que de forma inmediata se establezcan formalmente (documentar) los procesos de supervisión y fiscalización del proceso de ejecución mediante una bitácora y sobre la entrega o recepción de las obras, como elaboración del acta de recibo de la obra y su posterior finiquito. En base al punto 2.8 y 2.9 de este informe.
- 4.2.6. Girar instrucciones a la Dirección Operativa para que se fiscalice el procedimiento de elaboración (contenido), requisitos y custodia del Cuaderno de Bitácora, por la importancia que este documento tiene a nivel técnico y legal. En base al puntos 2.8 de este informe.
- 4.2.7. Girar instrucciones a la Dirección Operativa se contemple la conformación, archivo, custodia de los expedientes administrativos de las obras públicas respetando todas las normas de control interno referentes a las obras públicas. En base al puntos 2.9 de este informe.
- 4.2.8. Girar instrucciones a la Directora Operativa para que de forma inmediata la designación del funcionario responsable de realizar acciones para un adecuado control y custodia de los expedientes administrativos de las obras públicas se realice formalmente sea por escrito, funcionario quien debe velar por un efectivo cumplimiento legal, técnico y de control interno. Ver el punto No 2.10 de este informe.
- 4.2.9. Girar las instrucciones necesarias a la Dirección de Operaciones para que en un plazo de nueve meses establezca, vigile el cumplimiento y perfeccionamiento de las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes. Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:
- a. *La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.*
 - b. *La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.*
 - c. *La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.*
 - d. *El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.*
 - e. *La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.”*
(Ver punto 2.11 de este informe)
- La Regidora Catalina Montero** indica que en hora buena que se presentó esa queja, ya que están dando recomendaciones muy buenas por parte de la Auditoría Interna al Departamento de Ingeniería. Le queda una inquietud de cómo se está trabajando, ya que tomando en cuenta estos detalles de la denuncia expuesta, ya que en el informe se menciona que las especificaciones técnicas fueron elaboradas antes de los planos constructivos, y que al final la empresa no tenía claro las dimensiones, Considera que hay detalles técnicos, constructivos que no se manejan para garantizar la obra y que esta es una entidad que fiscaliza las construcciones.
- La Presidencia** indica que por cuatro meses no estaba la Directora de Operaciones, y que debido a esa denuncia se detectó varias cosas, considera que se debe rendir cuentas a la Auditoría, ya que es un brazo que dependen del Concejo y se desea que esté fuerte. Indica que se le hace observaciones con este informe y se debe dar respaldo para que la administración cumpla con las conclusiones.

El Regidor Gerardo Badilla señala que el compara el trabajo que se hace en el Municipio y el de su trabajo, ya que fiscalizan y capacitan, considera que es entendible pero no aceptable las escasas de recurso humano que hay, ya que construir obras públicas es lo más complicado y están sujetos a la fiscalización de la Contraloría General.

Indica que en el Departamento de Operaciones no entiende como se avanza en obras, ya que solo hay dos ingenieros, puede entender este asunto pero no lo comparte y como lo indica la auditoría, como se podría realizarse obras cuando no se indica lo que se puede hacer, considera que este tema es muy delicado.

Manifiesta además que otro punto es que en casi todas las obras públicas se hacen invitaciones, pero a nadie le interesa participar, y en las recomendaciones se indica que los demás proveedores no se interesaron por la contratación. Considera que tanto el Ingeniero Municipal como la Ingeniera Marín es muy imposible de que se multiplique; y que en una contratación pública debe cumplir un papel muy importante el ingeniero municipal. Indica que en el caso de los puentes es similar, por lo que se debería prestar más atención a esas cosas que se ven reflejado en el informe presentado.

La Presidencia indica que la Comisión de Gobierno y Administración podría citar a los proveedores que se invitan en las Licitaciones, pero que no desean participar, ya que deben ser vigilantes en este asunto.

La Regidora Olga Solís indica que en el expediente se indica el procedimiento y las razones porque no asisten a la participación y se hacen análisis al respecto.

La Regidora Hilda Barquero señala que entiende a la Regidora Olga Solís, pero consideran que se dejan llevar por confianza a lo que indique Proveeduría.

La Regidora Alba Buitrago pregunta si la obra en el edificio de la administración no cuenta con el plano.

La Presidencia responde que en un principio arrancó sin el plano, pero ya el plano está.

El Regidor Walter Sánchez aclara que es importante lo que destaca auditoría, y considera que la recomendación de la Presidencia es importante, ya que el Proveedor Municipal remite las licitaciones a una Comisión de Licitaciones, luego se remite a la Comisión de Gobierno y Administración y el Concejo aprueba.

//CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AIM-073-2011, SUSCRITO POR LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME AI-03-2011, TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño –Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento CI 063-2011, suscrito por la Coordinadora de Control Interno, referente al informe de seguimiento de la Valoración de Riesgos del año 2010, en donde consignan los resultados del avance en la implementación de las medidas de control establecidos al I trimestre. **AMH 00802-2011. Exp. 655.**

- A continuación se transcribe en lo que interesa las CONCLUSIONES emitidas por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno.

(...) 3. CONCLUSIONES

De conformidad con los informes de seguimiento presentados por cada Dirección y Jefatura de la valoración de riesgos del período 2010 al I trimestre 2011, se concluye:

1. Institucionalmente se mostraron resultados satisfactorios en esta primera etapa de seguimiento tanto en la implementación y mejoras de las medidas correctivas seleccionadas como por las disminuciones en el nivel de riesgo.
2. En la implementación de las medidas correctivas se refleja el siguiente avance general: Para el 68% de las medidas (sesenta y cuatro) se alcanzó implementar el 100% de lo programado para el primer trimestre. El 8% de la medida (ocho) su implementación fue mayor al 50% hasta el 99% de lo programado. El 14% de las medidas (trece) alcanzaron un nivel de implementación menor o igual al 50%. El 10% de las medidas (nueve) no fueron implementadas. Por otra parte, no se cuenta con información del avance de once medidas de los informes no recibidos (Archivo Central: cinco medidas, Comunicación y Prensa: tres, Cementerios: dos, Dirección Operativa: una).
3. De acuerdo con los resultados consignados en cada informe de seguimiento se observó que dentro de las medidas sin ejecutar y/o en proceso se encuentran directrices, capacitación, informes y controles específicos.
4. En adelante, se continúan los esfuerzos por promover a nivel institucional la cultura de ejercer el control en la gestión institucional de forma permanente y el fortalecimiento de la gestión de riesgos.

Los resultados por áreas fueron presentados a las direcciones y al señor Alcalde para el giro de instrucciones a cada responsable a fin continuar con el avance adecuado en la implementación del plan de acción en los siguientes trimestres por su relevancia dentro de la gestión.

La Regidora Maritza Segura indica que la Vicealcaldesa Municipal, se hará cargo del archivo y el cementerio. Comenta además que el lunes en la mañana la Comisión de Control Interno, trabajarán en matriz para la Comisión de obras y para Ingeniería. Asimismo comenta que el Alcalde Municipal, se hará cargo de la Policía Municipal y la Seguridad Interna.

La Vicealcaldesa señala que hace 22 días que asumió el Archivo Central y el Cementerio, ha sido el proceso un poco lento, pero están motivados tanto el funcionario José Silva como la funcionaria Sochel calaron el mensaje y han respondido muy bien, analizando el compromiso laboral. Indica además que ha habido varios cambios, se siente contenta y espera ver resultados. Manifiesta que se les solicitó un diagnóstico, un recuento de la labor por horas y días, para lograr el balance. Recalca lo más positivo, indica que ya presentó informe de estos quince días, y espera que el próximo trimestre tenga resultados.

Con respecto al Cementerio manifiesta que ha tenido problemas con la miscelánea, pero que con los peones y los administrativos está caminado bien. Indica que la Señora Ileana Sánchez a trabajado muy bien, y que se podría coordinar todo este tema con la Comisión de Cementerio. Indica además que se les solicitó un inventario por bloque y por bóveda para que coincidan con lo que se tiene.

La Regidora Maritza Segura señala que cada vez que quieran recomendar algo, se lo hagan llegar a la señora Rosibel Rojas de Control Interno.

La Regidora Hilda Barquero felicita a la Señora Rosibelle Rojas, a la Regidora Maritza Segura, por la labor realizada en el tema de Control Interno y a la Señora Heidy Hernández por el trabajo realizado en el Cementerio y en el Archivo Central, ya que considera que los del n archivo central, estaban muy abandonados y que necesitaban estímulo.

La Vicealcaldesa indica que estuvieron pendientes, ha necesitado apoyo de compañeros como lo es Eladio Orozco, Luis Méndez y Vinicio, como por ejemplo con la limpieza del patio de la Gobernación, ya que el mismo se encontraba sucio y el edificio es municipal.

El Regidor José Garro señala que él encontró la documentación histórica, en un mal estado, y él se incorporó en fondo en este asunto, ya que estaba sujeta a goteras, calor y que con gusto el colaborará en este asunto.

La Regidora Catalina Montero indica que no le cabe la menor duda de lo del control interno, considera que se ha avanzado, se ha hecho un gran esfuerzo, pero que tiene dos inquietudes una es que si los informes de Control Interno se cruzan con los de Auditoría, incorporados con la Valoración de Control Interno, Otra inquietud es que cada vez que se emprende proyecto tiene que determinarse, si los riesgos se subsanan con el proceso ya que al delimitar los riesgos es difícil de incorporarlos.

La Regidora Maritza Segura indica que pueden incorporar las dudas y recomendaciones.

La Regidora Samaris Aguilar señala que en el cuadro del Informe, el Departamento de Comunicación y Prensa no presentan informes, por lo que pregunta quien está a cargo de dicho departamento.

La Vicealcaldesa responde que está a cargo de la Alcaldía.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME PRESENTADO POR LA LICDA. ROSIBEL ROJAS ROJAS, COORDINADORA DE CONTROL INTERNO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Informe N° 20 de la Comisión de Obras.

Texto del informe:

1. OFICIO SCM-1305-2011

SUSCRIBE: Marta Calderón Rojas

ASUNTO: Solicitud de colaboración con problema de aguas pluviales.

Sesión No. 093-2011

Fecha 13-06-2011

Recomendación: Se procede a realizar la visita y se logra verificar que efectivamente hay un reductor de velocidad y una rampa frente a la casa de la denunciante, además se observa que se irrespeta el derecho de área de acera ya que la casa está totalmente salida y la misma no existe. Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se analice la situación y que se haga cumplir la ley e Informe a este concejo en un plazo no mayor de un mes.

//SEGUNDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE ANALICE LA SITUACIÓN Y QUE SE HAGA CUMPLIR LA LEY E INFORME A ESTE CONCEJO EN UN PLAZO NO MAYOR DE UN MES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Oficio SCM-1306-2011

Suscribe: Cindy Jiménez Mora – Residencial Los Lagos

Asunto: Solicitud para que el Ingeniero Municipal realice visita al parque contiguo al Centro Diurno de Ancianos, en los Lagos.

SESION- 093-2011

Fecha- 13-06-2011

Recomendación: Esta comisión visita el lugar y se verifica la denuncia planteada. Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que el Departamento de Ingeniería analice la situación ya que este consejo tomo un acuerdo referente al traslado de las áreas tanto al Hogar Diurno como el área de parque. Es criterio de esta comisión que al parque se le deje un portón de acceso por el lugar donde los vecinos deben entrar para limpiar el cunetón que les está causando problemas con infiltraciones de agua a sus casas cuando llueve.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ANALICE LA SITUACIÓN YA QUE ESTE CONCEJO TOMO UN ACUERDO REFERENTE AL TRASLADO DE LAS ÁREAS TANTO AL HOGAR DIURNO COMO EL ÁREA DE PARQUE. ES CRITERIO DE ESTA COMISIÓN QUE AL PARQUE SE LE DEJE UN PORTÓN DE ACCESO POR EL LUGAR DONDE LOS VECINOS DEBEN ENTRAR PARA LIMPIAR EL CUNETÓN QUE LES ESTÁ CAUSANDO PROBLEMAS CON INFILTRACIONES DE AGUA A SUS CASAS CUANDO LLUEVE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. SCM-1300-2011

Suscribe: Guillermo Bonilla Albán - Representante Legal de Viviendas del Sur S.A.

Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a comercial.

SESION- 093-2011

Fecha- 13-06-2011

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se le den los requisitos necesarios para el cambio de uso de suelo solicitado.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE LE DEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Oficio SCM-1299-2011**Suscribe:** Luis Felipe Méndez López – Asistente Dirección Operativa**Asunto:** Informa a vecinos de Barrio Alcalá, La Granja, que el trabajo de reparación de calle con actividades de limpieza, excavación de Sub-Base y Base se iniciaran a partir de la semana del 13 de junio de 2011.**SESION- 093-2011****Fecha- 13-06-2011**

Queda para conocimiento de este consejo y se recomienda felicitar al funcionario Luis Felipe Mendez López por la pronta respuesta y por su dedicación.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA:

a. QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

b. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE ENVÍE UNA NOTA DE FELICITACIÓN AL SEÑOR LUIS MÉNDEZ LÓPEZ POR LA PRONTA RESPUESTA Y POR SU DEDICACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Oficio SCM-1298-2011**Suscribe:** Luis Felipe Méndez López – Asistente Dirección Operativa**Asunto:** Convertir servidumbre de paso a calle pública.**SESION- 093-2011****Fecha- 13- 06-2011**

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación dada por el señor Luis Felipe Méndez López mediante el Oficio DOPR-0338-2011 en el cual indica que " en conclusión dicho proyecto se podrá hacer si se propone en el sitio un proyecto urbanístico, con una calle de acceso como se indica en el capítulo **III Del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones** " Esta recomendación basada en el reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizo en el **Capítulo III Urbanizaciones** , el cual **no ha cambiado**.

Por otro lado en la propuesta se plantea verter las aguas de la calle en la cuenca existente en la calle principal que va del Colegio Claretiano al norte, asunto que no toma en cuenta las aguas que generarían las futuras construcciones. Esta cuneta existente que desfoga en la Quebrada Seca ya trabaja a su máxima capacidad cuestión que se evidencia cada vez que llueve fuerte por lo que descarga las aguas pluviales en esta cuneta no se podrá autorizar y mas bien se debe plantear junto con el proyecto urbanístico el desfogue mediante laguna de retención a la Quebrada Seca con su debido diseño, por lo que no se recomienda aprobar la solicitud planteada.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA:

a. ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DADA POR EL SEÑOR LUIS FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ MEDIANTE EL OFICIO DOPR-0338-2011 EN EL CUAL INDICA QUE " EN CONCLUSIÓN DICHO PROYECTO SE PODRÁ HACER SI SE PROPONE EN EL SITIO UN PROYECTO URBANÍSTICO, CON UNA CALLE DE ACCESO COMO SE INDICA EN EL CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL NACIONAL DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES " ESTA RECOMENDACIÓN BASADA EN EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL NACIONAL DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZO EN EL CAPÍTULO III URBANIZACIONES , EL CUAL NO HA CAMBIADO. POR OTRO LADO EN LA PROPUESTA SE PLANTEA VERTER LAS AGUAS DE LA CALLE EN LA CUENCA EXISTENTE EN LA CALLE PRINCIPAL QUE VA DEL COLEGIO CLARETIANO AL NORTE, ASUNTO QUE NO TOMA EN CUENTA LAS AGUAS QUE GENERARÍAN LAS FUTURAS CONSTRUCCIONES. ESTA CUNETAS EXISTENTE QUE DESFOGA EN LA QUEBRADA SECA YA TRABAJA A SU MÁXIMA CAPACIDAD CUESTIÓN QUE SE EVIDENCIA CADA VEZ QUE LLUEVE FUERTE POR LO QUE DESCARGA LAS AGUAS PLUVIALES EN ESTA CUNETAS NO SE PODRÁ AUTORIZAR Y MAS BIEN SE DEBE PLANTEAR JUNTO CON EL PROYECTO URBANÍSTICO EL DESFOGUE MEDIANTE LAGUNA DE RETENCIÓN A LA QUEBRADA SECA CON SU DEBIDO DISEÑO, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD PLANTEADA.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. DOPRUS- 1203-2011**Propietario:** Viviendas del Sur**ASUNTO:** Cambio de uso de suelo residencial a mixto en el distrito de San Francisco, Urbanización El Verolís. Para locales comerciales

Numero de Plano – H- 1499333-2011

Números de finca: 4- 212251-000, 4-212258-000, 4-212259-000, 4-212260-000, 4-212256-000

Mapa- 55

Parcelas – 645- 646- 647- 648- 644-

Recomendación: Esta comisión recomienda aprobar el cambio de uso de suelo según recomendación del estudio hecho por la Dirección de Operaciones donde se indica que cumple con los requisitos técnicos solicitados en el artículo IV.6.4.1 Del reglamento de construcciones. Se recomienda la autorización del cambio de uso de residencial a mixto (residencial – servicios) construcción de locales comerciales.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DONDE SE INDICA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. SE RECOMIENDA LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL A MIXTO (RESIDENCIAL – SERVICIOS) , PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Informe N° 21 de la Comisión de Obras.

Texto del informe:

1. Oficio 1393-2011**Suscribe:** Gerardo Rojas Fonseca – Presidente Asociación de Desarrollo Especifica Pro- Vivienda Luis Paulino Mora.

Asunto: Solución de que se repare una alcantarilla que pertenece a la Urbanización La Pamela, pero la canalizaron a dicha comunidad.

SESION- 94-2010

Fecha- 20-06-2011

Recomendación:

A- Esta comisión visita el lugar se comprueba que efectivamente existe un cordón de caño encausado en dirección a un área pública, el mismo termina en un tragante pequeño el cual se encuentra obstruido. Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que a la mayor brevedad posible, se envíe a la cuadrilla a limpiar la misma y se analice el diámetro del tubo ya que en el área comunal se pretende construir un salón comunal y ese problema debe estar resuelto antes de que se realice la construcción.

B- De igual forma se visita el lugar denunciado en este mismo oficio y se verifica que el tragante de la alcantarilla está totalmente destruido y según indican los vecinos, fuera la cuadrilla de la Municipalidad quien la destruyo hace alrededor de ocho años sin que a la fecha se haya reparado, al estar totalmente abierta la misma se encuentra llena de basura y maleza lo que provoca que el agua no se encause y se forme un pozo maloliente y lleno de mosquitos. Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que a la mayor brevedad posible se envíen las cuadrillas a limpiar y reconstruir el daño causado.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA:

- A. DE ACUERDO A VISITA QUE REALIZA AL LUGAR LA COMISIÓN DE OBRAS, SE COMPRUEBA QUE EFECTIVAMENTE EXISTE UN CORDÓN DE CAÑO ENCAUSADO EN DIRECCIÓN A UN ÁREA PÚBLICA, EL MISMO TERMINA EN UN TRAGANTE PEQUEÑO EL CUAL SE ENCUENTRA OBSTRUIDO, POR TANTO SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, SE ENVÍE A LA CUADRILLA A LIMPIAR LA MISMA Y SE ANALICE EL DIÁMETRO DEL TUBO YA QUE EN EL ÁREA COMUNAL SE PRETENDE CONSTRUIR UN SALÓN COMUNAL Y ESE PROBLEMA DEBE ESTAR RESUELTO ANTES DE QUE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN.**
- B. DE IGUAL FORMA SE VISITA EL LUGAR DENUNCIADO EN ESTE MISMO OFICIO Y SE VERIFICA QUE EL TRAGANTE DE LA ALCANTARILLA ESTÁ TOTALMENTE DESTRUIDO Y SEGÚN INDICAN LOS VECINOS, FUERA LA CUADRILLA DE LA MUNICIPALIDAD QUIEN LA DESTRUYO HACE ALREDEDOR DE OCHO AÑOS SIN QUE A LA FECHA SE HAYA REPARADO, AL ESTAR TOTALMENTE ABIERTA LA MISMA SE ENCUENTRA LLENA DE BASURA Y MALEZA LO QUE PROVOCA QUE EL AGUA NO SE ENCAUSE Y SE FORME UN POZO MALOLIENTE Y LLENO DE MOSQUITOS, POR TANTO SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SE ENVÍEN LAS CUADRILLAS A LIMPIAR Y RECONSTRUIR EL DAÑO CAUSADO.**
- A. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Oficio 1302-2011

Suscribe: Víctor Manuel Cruz G. – Presidente ADE. Pro- mejoras Nísperos III

Asunto: Solicitud de reductores de velocidad en la calle Nº 01 que tiene salida a la calle Nº 2

SESION- 093-2011

Fecha- 13--06-2011

Recomendación: Se visita el lugar y se comprueba que la calle se encuentra en muy buenas condiciones por lo que los conductores pasan a altas velocidades. Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se analice la posibilidad de instalar al menos un reductor y se le informe al señor Cruz.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR AL MENOS UN REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SE LE INFORME AL SEÑOR CRUZ- DE LA ADE PROMEJORAS NÍSPEROS III. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. SCM-1303-2011

Suscribe: Víctor Manuel Cruz G. – Presidente ADE. Pro- mejoras Nísperos III

Asunto: Informa que el dueño de la vivienda Nº27-5 construyo cochera en la acera peatonal .

Sesión: 093-2011

Fecha: 13-06-2011

Recomendación: Se visita el lugar y se comprueba que efectivamente el propietario de la casa Nº 27-5 construyo una cochera fuera de la propiedad, invadiendo el área de la acera. Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se proceda como corresponde a la mayor brevedad posible.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA COMO CORRESPONDE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. SCM-1301 -2011

Suscribe: Elías Morera Arrieta – Sindico Propietario

Asunto: Solicitud para que se tomen las medidas y se haga el estudio sobre el área invadida en el parque Nº 3 de Los Lagos.

Sesión: 093-2011

Fecha: 13-06-2011

Recomendación: Se visita el lugar y se verifica que los vecinos utilizan el área pública como parqueo privado ya que en apariencia solo se usa para vehículos ya que los accesos a las viviendas son por esa área. Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se proceda a notificar a los vecinos y se analice la posibilidad de colocar maya o algún dispositivo a fin de evitar el acceso de vehículos al lugar.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA A NOTIFICAR A LOS VECINOS Y SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE COLOCAR MAYA O ALGÚN DISPOSITIVO A FIN DE EVITAR EL ACCESO DE VEHÍCULOS AL LUGAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. SCM-1304-2011

Suscribe: Ana Montero Marichal y Vecinos de Residencial Montebello .
Asunto: Solicitud para que se solucione problema del alcantarillado.
Sesión: 093-2010 **Fecha:** 13-06-2011

Recomendación: Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se verifique el uso de suelo y dueño de la propiedad y se le dé un informe a la señora Montero Marichal.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE VERIFIQUE EL USO DE SUELO Y EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD Y SE LE DÉ UN INFORME A LA SEÑORA MONTERO MARICHAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. SCM-1390-2011

Suscribe: Licda. Amarylis Aguilar Carmona – Directora de Área de Vivienda y interés Social INVU.
Asunto: Solicitud de finiquitar el proyecto y traspasar las áreas públicas del proyecto La Radial II .
Sesión: 94-2011 **Fecha:** 20- 06-2011

Recomendación: Esta comisión recomienda autorizar a la Administración a la recepción de las obras del proyecto Radial II previo a un estudio técnico completo del Departamento de Ingeniería.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN A LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO RADIAL II PREVIO A UN ESTUDIO TÉCNICO COMPLETO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. SCM-1391-2011

Suscribe: Ofelia Taitebaum Yoselewitch – Defensoría de los Habitantes.
Asunto: Indica que se cierra y se archiva la consulta referente a la solicitud de la señora Adriana María Aguilar, referente a la clausura del gimnasio de Mercedes Norte.
Sesión: 94-2011 **Fecha:** 20- 06-2011

Recomendación: Esta comisión recomienda dejarlo para conocimiento

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SIETE, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. SCM-1395-2011

Suscribe: José Alberto Garro Zamora - Regidor
Asunto: Solicitud de respuesta a la petición realizada el 02 de mayo, sobre solución del caso de construcción del antejardín de vecino, tapando la visibilidad hacia lado oeste de su vivienda.
Sesión: 94-2011 **Fecha:** 20-06-2011

Recomendación: Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que el departamento Legal en un plazo no mayor a diez días se le dé respuesta a esta nota.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO OCHO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO LEGAL EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS SE LE DÉ RESPUESTA A ESTA NOTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Visita sin traslado al Barrio Fátima frente al Bar Botecito

Suscribe: vecinos de la comunidad
Asunto: construcción de pared de zinc en el área de la acera.
Sesión: **Fecha:** 21- 06-2011

Recomendación: Esta comisión visita el lugar y se verifica que efectivamente se observa que se construye una pared de zinc en el área de la acera pública, obstruyendo totalmente el paso peatonal. Esta comisión recomienda trasladar a la administración a fin de que se proceda de inmediato como corresponda.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO NUEVE, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA DE INMEDIATO COMO CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. SCM-1392-2011

Suscribe: Allan Azofeifa Chinchilla
Asunto: Solicitud de permiso de desfogue de las aguas generadas por el proyecto Condominio Residencial CORVI al caño frente a la propiedad ubicada en el Distrito Primero del Cantón Central de Heredia.
Sesión: 94-2011 **Fecha:** 20- 06-2011

Recomendación: Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se le indique los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso respectivo.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DIEZ, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. SCM-1389-2011

Suscribe: Fanny Víquez Gómez

Asunto: Cambio de uso de suelo para pulpería .
Sesión: 94-2011 **Fecha:** 20- 06-2011

Recomendación: Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se le indique los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso respectivo.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO ONCE, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Gerardo Badilla – Proponente. Secundan: Catalina Montero, Samaris Aguilar, Minor Meléndez
 Asunto: Solicitud de informe sobre todos los procesos judiciales que enfrenta actualmente el municipio.

Considerando que:

- 1- Hace aproximadamente un mes, la Regidora Catalina Montero recibió copia de una resolución "de las ocho horas con veinticinco minutos del veintiséis de abril del 2011 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANEXO A (1027) II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE", expediente: 09-002386-1027-CA, en la que aparece como ACTOR: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y DEMANDADOS: ANA MORA AGÜERO Y GILBERTO CHACÓN RAMIREZ.
- 2- En el resultando de esta resolución, en el punto 1- se indica que "por la demanda presentada el día veinticinco de setiembre de dos mil nueve, la Municipalidad de Heredia interpuso demanda de conocimiento en contra de Ana Mora Agüero y Gilberto Chacón Ramírez, cuyas pretensiones son: "1. Que se acoja la medida cautelar solicitada. 2. Que se le de curso a esta demanda como un proceso de trámite referente, o en su defecto, como un proceso común. 3. Que por carecer de licencia municipal, se ordene la demolición de las construcciones realizadas por la demanda con el fin de evitar cualquier riesgo por la seguridad e integridad de las personas. 4. Que se ordene la suspensión de las actividades lucrativas en el sitio y el pago de los montos adeudados por haber ejercido la actividad lucrativa, a pesar de no contar con la respectiva licencia.- 5. Que se condene a la demandada Ana Mora Agüero al pago de ambas costas derivadas de esta acción".
- 3- En el punto II del CONSIDERANDO se indica: **"SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 2139-2009 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA: En esta resolución, la Jueza Tramitadora decidió declarar la impronibilidad de la demanda, por considerar que las pretensiones eran una renuncia de las competencias propias de la Municipalidad."**
- 4- En el punto III del CONSIDERANDO se indica que: "en los supuestos de los actos administrativos que imponen obligaciones a los munícipes, como resulta en este caso, el ordenamiento administrativo ha dotado de eficacia y ejecutoriedad las órdenes administrativa, ya sean mediante la aplicación de los artículos 146, párrafo 1 y 176 de la **Ley General de la Administración Pública, los cuales se configuran en la denominada coacción directa, mediante actos de policía y en general todos aquellos orientados a mantener el orden público a razón de aplicar medidas de salubridad, ornato y seguridad. Inclusive, para los efectos de incumplimiento de las obligaciones de hacer o no hacer por parte de los administrados, cuenta la Municipalidad otras vías legales tales como la denuncia penal por desobediencia a la autoridad la cual ya ha ejercido. La demanda en realidad pretende que este tribunal haga eficaces las órdenes ya existentes de clausura de construcciones y actividades comerciales sin licencia ya emitidos por la municipalidad, lo cual resulta ser una renuncia al ejercicio de los poderes públicos encomendados legalmente en el Código Municipal y la Ley de Construcciones , así como una delegación expresa de los poderes públicos municipales a los Tribunales de Justicia, lo cual es abiertamente ilegal"**
- 5- En el medio informativo El Florence, en fecha reciente se publicó: "En una investigación que este medio realiza sobre el uso de los recursos en la municipalidad de Heredia, administrada por el alcalde José Manuel Ulate, nos encontramos con el expediente 07-000517- 0505-LA, con el cual el señor Francisco Orozco Aguilar demanda a esa corporación porque según él fue víctima de un despido injustificado, alegando además que se violó el debido proceso. "Algunas declaraciones de los testigos las que son indebidamente acomodadas al deseo del señor alcalde", reza uno de los escritos pertenecientes al expediente. Aunque el fondo del asunto era la imputación por una supuesta negligencia, imprudencia e impericia en el control y custodia de bienes públicos, al final el Tribunal no entró a conocer el fondo de la demanda ya que se pudo comprobar que el proceso administrativo que se le siguió al señor Orozco estuvo viciado de nulidad debido a la prescripción en un plazo de notificación, razón por la cual tanto el tribunal de Trabajo como la Sala Segunda confirmaron la condenatoria y ordenaron la reinstalación en su cargo con pleno goce de todos sus derechos, condenando al municipio al pago de los salarios caídos, más intereses y las costas procesales y personales".
- 6- Continúa el artículo "Es así como a esa Administración Municipal, habiendo agotado todos los recursos legales, no le queda más que desembolsar casi 18 millones de colones, dinero de todos los contribuyentes. Sobre este particular, este medio consultó a varios transeúntes en las inmediaciones del Parque Central y estos se mostraron sorprendidos ante la noticia. Un vecino de barrio Fátima se mostró indignado expresando, "me parece una falta de respeto para los contribuyentes, porque para cobrar los impuestos hasta nos amenazan con rematar nuestras propiedades, y ¿así cuidan los recursos? Es una barbaridad... ¿Qué se creen?" Este medio tiene informes de otros casos que ya fueron fallados y de los cuales estaremos brindando información en nuestras próximas ediciones".

Por lo anterior solicitamos a este honorable Concejo Municipal acuerde:

- 1- Instruir a la Administración para que la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia presente en un plazo no mayor a los veintidós días, un cuadro con todos los procesos judiciales que enfrente actualmente este gobierno Local, incluyendo información sobre las contrapartes y el eventual compromiso presupuestario para la municipalidad.
- 2- Instruir a la Administración para que se presente un informe de todos los casos en donde el Tribunal Contencioso Administrativo o cualquier otro Tribunal haya fallado a favor o en contra de este municipio en donde se demuestre las fechas de los fallos y las acciones ejecutadas a la fecha, indicándose lo que aún no se ha hecho y los justificantes por los cuales se ha dejado de hacer.
- 3- Instruir a la Administración para que las dependencias municipales competentes presenten, el mismo día que lo haga la Dirección Jurídica, un informe con el detalle de las acciones realizadas especialmente contra ANA

MORA AGÜERO con respecto al caso descrito en la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, en el que la Jueza Rosa Cortés Morales, resuelve "declarar la impronibilidad de la demanda, por considerar que **las pretensiones eran una renuncia de las competencias propias de la Municipalidad**", en referencia a "las órdenes ya existentes de clausura de construcciones y actividades comerciales sin licencia ya emitidos por la municipalidad, lo cual resulta ser una renuncia al ejercicio de los poderes públicos encomendados legalmente en el Código Municipal y la Ley de Construcciones, así como una delegación expresa de los poderes públicos municipales a los Tribunales de Justicia, lo cual es abiertamente ilegal" (las frases en negrita corresponden a la resolución)

- 4- Que tome los acuerdos como definitivamente aprobados y que se dispense del trámite de comisión.

El Regidor José Garro felicita a los compañeros, por esta moción y considera que se debe incluir casos de los tribunales internos y externos, como su caso el cual fue archivado, y sería interesante saber cuántos casos se han ganado y cuantos se han perdido.

La Presidencia indica que se debe concretar más, y que se le podría plantear el caso del señor Garro y solicitar un informe en general, por lo que indica al Sr. Garro que solicite autorización a los mocionantes para incorporar su caso.

El Regidor Gerardo Badilla indica que con esto se pretende transparencia y considera que el caso del Regidora José Garro se podría incorporar.

La Regidora Olga Solís, señala que en uno de los Informes de la Comisión de Obras antes visto, se acordó que se le diera un plazo de 10 días a la Administración para que brinde respuesta, sobre este caso.

El Regidor José Garro indica que tanto su anterior intervención como la presente lo hace como Ciudadano y no como Regidor, ya que la administración no ha contestado nada sobre su caso, referente a vecino que construyó antejardín de su casa, tapando su visibilidad.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA MOCIÓN PERSENTADA POR EL REGIDOR GERARDO BADILLA Y SECUNDADA POR LOS REGIDORES CATALINA MONTERO, SAMARIS AGUILAR, Y MINOR MELÉNDEZ, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- 1- **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PRESENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS VEINTIDÓS DÍAS, UN CUADRO CON TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES QUE ENFRENTA ACTUALMENTE ESTE GOBIERNO LOCAL, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LAS CONTRAPARTES Y EL EVENTUAL COMPROMISO PRESUPUESTARIO PARA LA MUNICIPALIDAD.**
- 2- **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PRESENTE UN INFORME DE TODOS LOS CASOS EN DONDE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O CUALQUIER OTRO TRIBUNAL HAYA FALLADO A FAVOR O EN CONTRA DE ESTE MUNICIPIO EN DONDE SE DEMUESTRE LAS FECHAS DE LOS FALLOS Y LAS ACCIONES EJECUTADAS A LA FECHA, INDICÁNDOSE LO QUE AÚN NO SE HA HECHO Y LOS JUSTIFICANTES POR LOS CUALES SE HA DEJADO DE HACER.**
- 3- **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES PRESENTEN, EL MISMO DÍA QUE LO HAGA LA DIRECCIÓN JURÍDICA, UN INFORME CON EL DETALLE DE LAS ACCIONES REALIZADAS ESPECIALMENTE CONTRA ANA MORA AGÜERO CON RESPECTO AL CASO DESCRITO EN LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL QUE LA JUEZA ROSA CORTÉS MORALES, RESUELVE "DECLARAR LA IMPRONIBILIDAD DE LA DEMANDA, POR CONSIDERAR QUE LAS PRETENSIONES ERAN UNA RENUNCIA DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE LA MUNICIPALIDAD", EN REFERENCIA A "LAS ÓRDENES YA EXISTENTES DE CLAUSURA DE CONSTRUCCIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES SIN LICENCIA YA EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD, LO CUAL RESULTA SER UNA RENUNCIA AL EJERCICIO DE LOS PODERES PÚBLICOS ENCOMENDADOS LEGALMENTE EN EL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA LEY DE CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO UNA DELEGACIÓN EXPRESA DE LOS PODERES PÚBLICOS MUNICIPALES A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA, LO CUAL ES ABIERTAMENTE ILEGAL".**
- 4- **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT N°1.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer Moción del Regidor Walter Sánchez, secundada por: Lic. Manuel Zumbado –Presidente Concejo Municipal, MBA. José Manuel Ulate –Alcalde Municipal, y Edgar Garro, Presidente Concejo de Distrito de Ulloa.

Considerando:

- La comunidad de Ulloa de Heredia se encuentra sumamente preocupada ante una inminente emergencia sanitaria en el sector.
- En el centro de Ulloa de Heredia existe un EBAIS que funciona en un terreno donado por la Municipalidad de Heredia. Dicho centro médico opera desde más de diez años.
- Por su parte en el sector de Lagunilla, en ese mismo distrito, también existe un EBAIS que opera desde hace cerca de ocho años aproximadamente.
- En ambos EBAIS venía funcionando el servicio de farmacia continuo que daba atención a una población de más de DIECISIETE MIL PERSONAS, muchas de las cuales son adultos mayores, personas con algún grado de discapacidad, jefas de hogar, personas en estado social vulnerable etc.
- A partir del día 1º de julio del año en curso, estas comunidades quedaron absolutamente asombradas al recibir la catastrófica noticia de que esos dos EBAIS, en lugar de crecer, de ampliar sus servicios y de ir adecuando sus capacidades conforme al aumento poblacional del sector, optaron más bien por suprimir el servicio de farmacia, de manera tal que ahora, los habitantes que por competencia territorial deben asistir a esos centros médicos, deben esperar para recibir sus medicamentos a que los mismos sean traídos de lugares como Guararí, La Aurora y otros.
- Esto ha implicado que los vecinos de estas comunidades en estos días, hayan debido esperar 24, 36 y hasta 48 horas para recibir sus medicinas, incluyendo personas que padecen de hipertensión arterial y otro tipo de patologías en las cuales, 12 o más horas sin medicación, puede significar la diferencia entre la vida y la muerte. Incluso, en muchos casos, se le ha indicado a individuos en esta situación que, si su caso es urgente debe trasladarse a la clínica de Guararí, lugar que se encuentra 8 o 10 kilómetros de distancia y que implica el tomar 2 buses para llegar a ese lugar; lo cual hace materialmente imposible que una mujer con niños, una personas con discapacidad, o un señor (a) mayor pueda realizar tal viaje, lo que provoca que vuelvan a sus casas sin sus medicinas y a su suerte.

- Tal ha sido el malestar de estas comunidades que el pasado día sábado 9 de julio, en el salón comunal de Ulloa, de 4 a 7 pm, se realizó una reunión de integrantes de la comunidad en la cual estuvo el señor Presidente del Concejo de Distrito de Ulloa don Edgar Garro Valenciano, el señor Regidor del sector Walter Sánchez Chacón, el señor Presidente Municipal Manuel Zumbado y el señor Alcalde Municipal José Manuel Ulate Avendaño.
- En esa reunión se pudo constatar el impresionante malestar, que ya raya en la desesperación, que se encuentra experimentando esta comunidad quien, con esta medida tomada por la CCSS, ve violentado y mancillado su sagrado derecho constitucional a la salud, amén de la violación de los derechos de personas con capacidades especiales del sector, según ley 7600. La comunidad está en shock y, desgraciadamente, se teme lo peor.
- Como parte de los acuerdos a los que se llegó en esa reunión de trabajo, se dispuso que los suscritos presentaríamos con carácter de urgente la presente MOCIÓN DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA ante este distinguido Concejo Municipal, con el fin de dar el total y absoluto respaldo y apoyo a la comunidad y establecer de emergencia canales de comunicación inmediatos con las autoridades respectivas de la Caja Costarricense de Seguro Social, a fin de buscar cómo solventar la situación.
- La comunidad, a través de cerca de mil firmas cuyas copias se adjuntan, respaldan esta gestión y claman por apoyo de este Gobierno Local.

Por tanto:

Mocionamos para que este Concejo acuerde:

- Alterar el orden del día a fin de que este órgano colegiado conozca, con carácter de urgencia, la inminente emergencia sanitaria que están experimentando en la comunidad de Ulloa y Lagunilla de Heredia.
- Enviar a la Dra. Ileana Balmaceda, Presidenta Ejecutiva de la C.C.S.S. y a su Junta Directiva, un respetuoso, pero al mismo tiempo vehemente exhorto para que, con carácter de urgencia se reciba a una delegación formada por el señor Alcalde Municipal, el señor Regidor Sánchez Chacón, el señor Presidente del Concejo de Distrito de Ulloa y dos representantes de la comunidad, con el fin de poder dialogar y conocer sobre los motivos de esta decisión tomada y, principalmente, las posibles e inmediatas soluciones a esta grave problemática.
- Que a fin de integrar esfuerzos y sumar otros de suma importancia, se envíe con carácter de urgencia copia de este acuerdo a nuestros cinco diputados de la provincia.
- Enviar copia de este acuerdo a las partes involucradas, Concejo de Distrito, Asociaciones de Desarrollo, Padre de la comunidad, Iglesias Evangélicas del sector, Dra Cinthia De La O en el Ebais de Barreal y al Dr. Juan Carlos González del Ebais de Lagunilla y a la comunidad en general.
- Que se dispense la presente del trámite de comisión y se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

El Regidor Walter Sánchez agradece en nombre de la Comunidad de Barreal y Lagunilla, por la presencia de la Presidencia y el Alcalde Municipal, en reunión que realizaron; considera que la Comisión de Gobierno Local debe apoyar este asunto ya que se necesitara de todos los aportes.

La Regidora Grettel Guillén indica que la comunidad de Barreal está muy enojada, y se ha estado recogiendo firmas y se ha estado haciendo análisis, con el fin de bloquear las calles de Barreal y que ella apoyará a su comunidad.

La Presidencia señala que se le dará apoyo a la comunidad.

La Regidora Alba Buitrago indica que las emergencias de Heredia, las atiende en el Ebais de Guararí.

El Regidor Mainor Meléndez apoya la moción presentada, le parece bien, ya que el estado de la Caja es preocupante, y siendo que es un movimiento a nivel nacional, sería bueno que se enviara a todos los municipios para que se integren en este asunto.

El Regidor Gerardo Badilla indica que cuando escucha este tipo de mociones, sabe que es uno de los motivos por el cual el está aquí, se está uniendo a la afectación directa a nuestras comunidades; ya el gobierno le adeuda 7 millones, y con esos problemas la Caja podría quebrar. Considera que se encuentran problemas de fondo, de los cuales se deberían preocupar todos los cantones de Heredia, por lo que se debería ir un poco más allá, integrándose la Comisión a la Asamblea Legislativa, para que se avoque.

La Presidencia considera que el fondo está muy bien, eso se podría estructurar en una moción más elaborada.

El Síndico Elías Umaña indica que en la Comunidad de Los Lagos está pasando lo mismo.

La Presidencia señala que con la manifestación del Concejo de Distrito de San Francisco, se podría incorporar el Ebais de los Lagos, ya que está pasando por la misma situación, por lo que se podría incorporar al Ebais de los Lagos.

La Regidora Olga Solís indica que le preocupa porque con el cierre de estas farmacias se saturara Guararí.

El Regidor Walter Sánchez agradece el apoyo brindado, considera que todas las razones son justificadas, pero que a su casa no ha llegado ningún solo vecino para bloquear calles, por lo que se debería agotar todas las vías.

Asimismo propone que inviten al Director de Región de Área de Salud para hacerles consultas y hasta se podría analizar ese tema con ellos.

La Regidora Grettel Guillén señala que ella tiene un negocio y los vecinos piden que los apoyen en este asunto.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ, Y SECUNDADA POR LIC. MANUEL ZUMBADO – PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL, EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE –ALCALDE MUNICIPAL, EL SÍNDICO EDGAR GARRO, PRESIDENTE CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- ENVIAR A LA DOCTORA ILEANA BALMACEDA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA C.C.S.S. Y A SU JUNTA DIRECTIVA, UN RESPETUOSO, PERO AL MISMO TIEMPO VEHEMENTE EXHORTO PARA QUE, CON CARÁCTER DE URGENCIA SE RECIBA A UNA DELEGACIÓN FORMADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, EL SEÑOR REGIDOR SÁNCHEZ CHACÓN, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA Y DOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE PODER DIALOGAR Y CONOCER SOBRE LOS MOTIVOS DE ESTA DECISIÓN TOMADA Y, PRINCIPALMENTE, LAS POSIBLES E INMEDIATAS SOLUCIONES A ESTA GRAVE PROBLEMÁTICA.**

- b. **QUE A FIN DE INTEGRAR ESFUERZOS Y SUMAR OTROS DE SUMA IMPORTANCIA, SE ENVÍE CON CARÁCTER DE URGENCIA COPIA DE ESTE ACUERDO A NUESTROS CINCO DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.**
- c. **ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LAS PARTES INVOLUCRADAS, CONCEJO DE DISTRITO, ASOCIACIONES DE DESARROLLO, PADRE DE LA COMUNIDAD, IGLESIAS EVANGÉLICAS DEL SECTOR, DOCTORA CINTHIA DE LA O EN EL EBAIS DE BARREAL Y AL DOCTOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ DEL EBAIS DE LAGUNILLA Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE BECAS

MSc. Estela Paguagua Espinoza – Psicóloga Oficina de la Mujer. Solicitud de ayuda con una beca para uno de los hijos de la señora Blanca Julia Gómez Rayo. **MH-OFIM-138-2011.**

COMISION CEMENTERIO

Maday Sáenz Montero. Solicitud de ayuda para solucionar problema de un derecho en el cementerio. ☎: **2250-4358.** 📞: **2261-1214.**

COMISIÓN DE CULTURA

Blanca Durán Quinteros – Museo de Arte Costarricense. Comunica que debido a la restauración y renovación de las instalaciones del Centro Cultural del Este, se procederá al cierre temporal de la escuela.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal. Remisión informe AI-09-11 que contiene los resultados de la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna. **AIM-077-2011.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento RH-06-2011, respecto a solicitud de transformación del puesto de encargado de taller por Asistente Administrativo. **AMH-0852-2011.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Solicitud de aprobación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos. **AMH-0851-2011.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados N° 046-2011. **AMH-0841-2011.**

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-105-2011, respecto a documentos que respaldan los cambios de destino solicitado por la ADI de Guararí. **AMH-0843-2011.**

Concejo de Distrito de San Francisco. Proyecto perfil (maya de protección para área de facilidades comunales) en Residencial Árbol de Planta (Ulloa). **CDSFH-39-2011.**

Víctor Hugo Víquez Chaverri – Diputado Asamblea Legislativa. Presupuesto asignado a la Municipalidad para atender proyectos comunales que fueron presentados y gestionados por las diferentes organizaciones e instituciones de la provincia ante ese despacho. **VHV 561-05-11. ☎: 2243-2655.**

Alba Lizette Buitrago Ramírez – Presidenta ADILA. Solicitud de prórroga para liquidar partida destinada a la confección de una rampa de patinaje. **OFICIO N° 38-2011.**

COMISIÓN DE OBRAS

Guillermo Solano N. y otros vecinos de Urb. El Banco – Mercedes Norte. Disconformidad por la calidad de los trabajos de cordón y caño realizados en la comunidad. ☎: **2260-3273. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA INSPECCIÓN.**

COMISION DE SOCIALES

Rosa Ma. Vega Campos – Jefa Área Comisión Permanente de Gobierno y Adm. – Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio del proyecto "Reforma de los artículos 172, 181 y 183, y adición al artículo 187 bis, del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739, del 6 de enero de 1991 y sus reformas", Exp. 17.160. **PIII-045-2011. ☎: 2243-2440.**

COMISIÓN DE VIVIENDA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de nota suscrita por el señor Leonardo Pérez Cascante, el cual manifiesta sus necesidad de una vivienda. **AMH-0845-2011.**

CONCEJO DE DISTRITO DE VARA BLANCA – REGIDOR ÁLVARO SEGURA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-IM-0452-2011 referente a medición del terreno donde se encuentra el salón comunal de Vara Blanca y traspasar dicha área a la ADI de Vara Blanca. **AMH-0838-2011. (HABLAR CON MANUEL).**

OLGA SOLÍS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 497-2011, respecto al resultado del estudio para determinar si a los parquimetrístas y guardas municipales les corresponde el plus salarial definido como riesgo policial. **AMH 0822-2011.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Noemy Gutiérrez Medina – Jefe de Área Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios – Asamblea Legislativa. Solicitud sobre el proyecto de "Ley de Saneamiento Fiscal", Expediente N° 17.963. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Licda. Nery Agüero Montero – Jefa Comisión de Asuntos Jurídicos. Solicitud de criterio del proyecto "Reforma al artículo 505 del Código Civil, adiciónese el artículo 1 bis a la Ley de Expropiaciones N° 7495 y Adiciónese un tercer párrafo al artículo 22 del Código Procesal Contencioso Administrativo, para regular el régimen jurídico del subsuelo", Exp. 17.938. **CJ-98-06-11. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Cinthya Barboza S. – Fundación SUNEM. Solicitud de ayuda de un parque infantil para los niños que atienden en el Comedor Infantil de la Fundación. ☎: **8344-2456. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Francisco Rojas Víquez. Solicitud de varios puntos con relación a la torre de telefonía celular ubicada en la cancha de Mercedes Sur. **Exp. N° 141. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Delia Patricia Chacón Argüello. Solicitud para que se le indique día y hora de la demolición de las edificaciones en su propiedad así como el procedimiento a seguir. ☎: **2257-9514. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME EN 10 DÍAS.**

Yolanda Acuña Castro – Diputada - Gerencia Descentralización y Gestión Municipal – Asamblea Legislativa. Solicitud de información, con el fin de colaborar con los municipios, para hacer posible que la mayor cantidad de reglamentos puedan ser publicados. **PAC-YAC-197-2011. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME.**

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa Rentas y Cobranzas. Solicitud para que se le indique el funcionario, el día y la hora para realizar medición sónica en la Fábrica Eurobau, frente a Palí Los Lagos. **RC-731-11. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA LICDA. HELLEN BRINDE INFORME FINAL DE RESULTADOS.**

Roxana Chinchilla Fallas – Secretaria Concejo Municipal. Transcripción de Acuerdo "Oposición al proyecto de reforma a la Ley 7779 Impuesto de Bienes Inmuebles, Exp. 18.070. **MPO-SCM-379-2011.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DOPRM-IM 0395-2011, suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a la solicitud a la administración para que verifique e inicie el proceso de demolición de las construcciones sin permiso en el lugar. **AM H 0732-2011. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA INGENIERÍA MUNICIPAL INFORME SOBRE AVANCES.**

Edwin Víquez Sánchez – Bar Heidelberg. Manifestaciones sobre un oficial de la Policía Municipal. ☎: **22561-9448.**

FUNDACIÓN TIERRA DE ANIMALES COSTA RICA

Marlene Morales Acosta – Fundación Tierra de Animales Costa Rica. Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación. ☎: **2463-5844 / 8701-4694. PREVENIR CERTIFICACIÓN LITERAL DEL REGISTRO.**

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Ana Lorena Cordero Barboza – Jefa Área Comisión Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia – Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio del proyecto de ley "para incentivar el acceso al deporte, la recreación y la cultura para la juventud en el ámbito local, reforma y adición de varios artículos a la Ley N° 10, de 7 de octubre de 1936 y sus reformas", Exp. 17.754. **CJNA-293-17754. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN PARA QUE EMITA RECOMENDACIÓN.**

CONOCIMIENTO CONCEJO

1. MBA. Carlos Edo. Borbón Morales – Jefe Centro de Capacitación Contraloría General de la República
Asunto: Invitación a la videoconferencia sobre el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) y Presupuesto Público. **DGA-UCC-0156-2011. Oficio N° 5808.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 21 Comisión de Cementerio
2. Concejo de Distrito de San Francisco
Asunto: Distribución del presupuesto participativo para el presupuesto ordinario 2012. **CDSFH-40-2011.**
3. Concejo de Distrito de San Francisco
Asunto: Informa de los proyectos que no fueron aprobados por el Concejo de Distrito para el presupuesto participativo. **CDSFH-38-2011.**
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DOPR-IM-0450-2011 respecto a la problemática existente en la ruta 106 por falta de acera y cordón de caño en Barreal de Heredia. **AMH-0835-2011.**

5. Informe N° 17 Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias
6. Informe N° 18 Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias

A LAS VEINTIDÓS HORAS TREINTA MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

Marcela Benavides Orozco
SECRETARIA CONCEJO MUN.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

mbo/sjm.